

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 12 de NOVIEMBRE de 2024

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE (DRCL-I-F-027-2024)

Asunto: *REFOLEO*

El motivo del presente es informar, que se refoleará el expediente administrativo desde la página 55 hasta la página 78.

Sin más que agregar

Atentamente,


MIGUEL GÓMEZ

EVALUADOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA-031 - 2024
De 07 de Octubre de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto: “PLAZA BUENAVENTURA, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.”

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **ZHUNONG WU**, persona natural con cédula de identidad personal N° E – 8 – 87867, Presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “PLAZA BUENAVENTURA”

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de junio de 2024, el, sr. **ZHUNONG WU**, persona natural, de nacionalidad China con cédula de identidad personal E – 8 – 87867, promotor del proyecto, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “PLAZA BUENAVENTURA” a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, comunidad de Buenaventura, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de, **ISABEL MURILLO** y **ALVARO BRISUELA** Persona Natural, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-049-2004 y IRC-035-2003, respectivamente en la foja N°1 del expediente administrativo;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No.027 – 2706 – 2024**, del veintisiete (27) de junio de 2024, el Ministerio de Ambiente admite la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “PLAZA BUENAVENTURA” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente N°DRCL-1-F-027-2024. (fs. 25 del expediente administrativo);

Que el proyecto consiste en la construcción de una plaza de carácter comercial con una superficie de 1509,85 metros cuadrados y un área total de 661,25 m². La plaza contará con 5 locales comerciales con baños higiénicos, 7 estacionamientos y una estación de combustible, así como, oficinas administrativas, canopy o techo, tres surtidoras, tres tanques de almacenamiento de combustible (uno de 10,000 galones y dos de 5,000 galones), tinaqueras y área de almacenamiento de cilindros de gas de 60 libras para el suministro a los locales comerciales.

Cuadro 4.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad

Estación	Metros Este (X)	Metros Norte (Y)
1	646124,5	1954297,0
2	646120,3	1054307,0
3	646115,7	1054317,3
4	646165,1	1054332,8



5	646170,0	1054317,1
6	646166,9	1054308,7
7	646163,4	1054301,2
8	646151,7	1054295,2
9	646149,0	1054292,2
10	646128,0	1054288,6

El local comercial contará con su sistema de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico anaeróbico), conexión al sistema de acueducto de agua potable de la comunidad y un área verde o parque con bancas al aire libre frente a la entrada de los locales comerciales.

Que este proyecto se construirá dentro de las áreas rurales del distrito de Portobelo el cual contribuirá al desarrollo de la Costa Arriba en especial a la localidad de Buenaventura.

Que mediante **MEMO N°SEEIA – 047 – 0407 – 2024**, con fecha de recibido del 4 de julio del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Área Protegidas y Biodiversidad; Seguridad Hídrica, Costas y Mares su participación en la inspección técnica de evaluación EslA Categoría I, el día 11 de julio a la 9.00 am y emitir su comentario a más tardar el 17 de julio en áreas de su competencia. Además, se le comunicó al Ing. Rodríguez sobre la inspección. (fojas 23,24,25,26).

Que el día 9 de julio del 2024 se emite el Informe de los contenidos mínimos y se recomienda admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, llamado **PLAZA BUENAVENTURA** el cual cumple con los Artículos N° 19, 22, 25 y se recomienda pasar a la fase de evaluación.

El día 17 de julio de 2024 mediante **Nota SECOMAR – 053 – 1607 – 2024** donde emite su opinión y recomienda que el promotor tenga en cuenta conservación del ecosistema que colindan cerca de dicho proyecto (manglares riverenos del Río Buenaventura) y en caso de alguna incidencia contar con un Plan de Mitigación. (foja 29, 30, 31, 32, 33 y 34).

El día 17 de julio mediante **Nota DRCL – SOF – 050 – 1707 – 2024** se recibe respuesta de esta sección indicando que la vegetación coincide con lo observado en campo y recomienda de aprobarse el Estudio cumplir con la Resolución AG – 0235 – 2003 de junio de 2003, que establece pagos por indemnización Ecológica. (fojas 35, 36, 37, 38).

El día 22 de julio de 2024 se recibe la respuesta de la **Sección SAPB** mediante **Nota 035 – 2207 – 2024**, y quien recomienda y concluye que el proyecto prevé que es amigable con el ambiente y gestionará una mejor economía del turismo interno y externo en el área, dice, además, que el promotor debe cumplir con la normativa ambiental vigente. (foja 39, 40, 41 y 42)

El día 29 de julio de 2024 mediante **Memorando SSH – 007 – 2907 – 2024**, la sección de Hídrico envía respuesta donde indica que el promotor debe cumplir con la normativa vigente Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, Decreto 55 del 13 de junio de 1973, Resolución DM – 0431 – 2021 del 16 de agosto 2021. (fojas 43, 44 y 45).

El informe de inspección del Estudio de Impacto Ambiental **N-028-2024** indica que se solicita una aclaración de tres preguntas haciendo la salvedad que lo escrito en el último punto Numeral 6.0 foja 46 título Descripción biológica es un error de redacción, ya que los departamentos de biodiversidad y Forestal dicen que la descripción biológica y forestal coincidía con lo descrito en el Es.I.A.

El día 12 de agosto del 2024 mediante Nota **DRCL-CF-EIA-AC-003-2024** se pide solicitud de aclaratoria la cual consta de tres preguntas. (fojas 53).

El día 28 de agosto del 2024 se notificó el Ing. Rodríguez de la aclaratoria correspondiente al Es.I.A. (foja 52 y 53).

El día 12 de septiembre el promotor responde y entrega la respuesta de la aclaración. (foja 54).

Que mediante **INFORME TECNICO FINAL DE EVALUACION** se recomienda la aprobación del estudio de impacto ambiental del proyecto **PLAZA BUENAVENTURA** según expediente administrativo N°DRCL – 1 – F – 027 – 2024;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente del proyecto denominado **“PLAZA BUENAVENTURA”**: con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido EsIA (PMA) y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Que el promotor deberá cumplir con la Resolución AG - 0235 – 2023 sobre el pago de indemnización ecológica deberá gestionar la debida documentación en la Sección Forestal de la sede de Colón del Ministerio de Ambiente.
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- 67/1
- d. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
 - e. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
 - f. El promotor mediante una nota dirigida al director Regional de Mi Ambiente deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice, además cuando se inicie la etapa operación.
 - g. El promotor del proyecto deberá cumplir con todas las normativas del Cuerpo de Bomberos concerniente a manejo, transporte, disposición y comercialización de hidrocarburos.
 - h. El promotor del proyecto con la puesta en marcha de la red domiciliaria del agua potable administrada por el IDAAN en conjunto con el Municipio de Portobelo para el uso doméstico, previo inicio a la construcción y operación del proyecto deberá contar con el permiso de estas autoridades.
 - i. Deberá realizar monitoreo y análisis fisicoquímicos de las aguas subterráneas (piezómetro) para determinar la presencia de hidrocarburo dentro y fuera del área del proyecto, por un periodo de 1 vez anualmente en la Etapa de Construcción y 2 veces en la Etapa de Operación.
 - j. Contar con trampas de aceite, estratégicamente ubicadas para determinar cualquier evento que afecte la calidad del suelo.
 - k. Mantener extintores, pediluvios y kit de recolección de hidrocarburo en caso de alguna emergencia.
 - l. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la misma abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
 - m. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsana con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
 - n. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
 - o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los

alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.

- p. Cumplir con la Resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44 - 2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.
- q. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45 - 2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.
- r. Cumplir con la Resolución N° DM – 0427- 2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- s. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- t. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- v. El promotor debe cumplir con la Resolución N° CDZ - 003-99- del 11 de febrero de 1999 sobre el Consejo de Directores de Zona del Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá Manual técnico de seguridad para las instalaciones almacenamiento Manejo, Distribución y Transporte de productos derivados del petróleo.
- w. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- x. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes de competencia.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DRCL-IA- 031 -2024

Fecha: 07 de Octubre del 2024

Página 5 de 7

Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Artículo 9. NOTIFICAR al señor **ZHUNONG WU**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, al señor **ZHUNONG WU**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de Ley 41 de 1 de julio de 1948, Decreto Ejecutivo N°1 de marzo de 2023, modificado mediante el Decreto N°2 de 27 de marzo y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los seis (06) días, del mes de Octubre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOSUANI MILLER
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente




GENARO PINZON
Jefe de Sección de Evaluación
Impacto Ambiental



ADJUNTO

Formato para letrero

Que deberá colocarse dentro del área del proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“PLAZA BUENAVENTURA”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Plano:

Tercer Plano: PROMOTOR: **ZHUNONG WU.**

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 1509,85 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 031 DE
07. Octubre DE _____ DE 2024.

Recibido
por:

Harmínio Rodríguez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Harmínio Rodríguez
Firma

Cédula

8-287-724

24/01/24

Fecha

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DRCL-IA-031-2024

Fecha: 07 de Octubre del 2024

Página 7 de 7

Colón, 23 de agosto de 2024



Lic. Josuany Miller
Directora Regional de Colon
Ministerio de Ambiente
Respetada Lic. Miller:
E. S. D.

Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

El motivo de la presente es informarle, que por medio de la presente autorizamos al Sr. Hermínio Rodríguez Guerrero portador de la cedula 8-287-724, para que se notifique de la resolución Nº 031-2024 del 7 de Octubre, 2024, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PLAZA BUENAVENTURA” el cual se ubica en la localidad de Buena Ventura, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

De antemano le agradecemos sus buenos oficios y sin más por el momento,

Atentamente,


Zhunong Wu

Promotor

Cédula N°: E-8-87867
PROYECTO PLAZA BUENAVENTURA



Yo, Mgtr. ANAYANSYJOVANÉ CUBILLA,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal N° 4-201-226.

CERTIFICO

Que ha solicitado Hermínio Rodriguez con C.I.P. 8-287-724,
hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y / o pasaporte a
nosotros presentada y a nuestro parecer son iguales, por lo que, se procede con la debida
autenticación. La Notaría no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.
Art. 1739 C.C.

Panamá,

OCT 24 2024

Benilda
Testigo

Mgtr. ANAYANSYJOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*

Guu!

Diana
Testigo



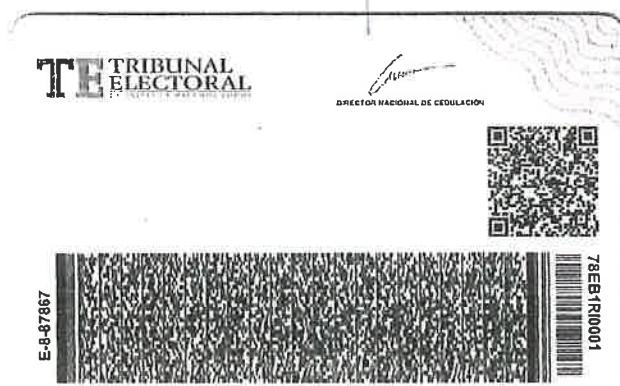
Ing. Magister, Marcos A. Cárdenas Gómez, Notario Público
Presidente del Circuito de Quin, con cédula de identidad

No. 344-1265

CERTIFICADO

envíala y rápidamente esta copia folostélica
encontrado en todo conforme.

17 ABR 2024



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Asesoría Legal

Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 22 de octubre de 2024

AL-271-2210-2024

AGRO
GENERAL PINZÓN
JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MIAMBIENTE-COLÓN
E. S. D.

Estimada Agro Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos expediente DRCL-I-F-027-2024 y estudio de Impacto ambiental denominado “PLAZA BUENA VENTURA”, cuyo promotor es ZHUNONG WU, a desarrollarse en el Corregimiento y Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

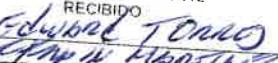
Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Licdo. Edward Torres
Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente- Colón
LA/eit

Adjunto: expediente y EsIA

69
65

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Entregado:	RECEBIDO:
Firma:	
Fecha:	22-10-2024
Hora:	1:57 PM
REGIONAL DE COLÓN	

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	4 DE OCTUBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA BUENAVENTURA
PROMOTOR:	ZHUNONG WU CED- E-8-87867
PRESENTANTE LEGAL	ZHUNONG WU. CED-E- 8-87867.
CONSULTORES:	ISABEL MURILLO IRC-049-2004. ALVARO BRISUELA IRC-035-2003.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PORTOBELO DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES

Que el señor **ZHUNONG WU** presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), categoría I, denominado: “**PLAZA BUENAVENTURA** en el corregimiento de Portobelo, localidad de Buenaventura en el distrito de Portobelo, provincia de Colón.”

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de junio de 2024, **ZHUNONG WU**, persona natural, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal E – 8 – 8 7867, Promotor del proyecto **PLAZA BUENAVENTURA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **PLAZA BUENAVENTURA** a ubicarse en el Corregimiento de Portobelo, localidad de Buenaventura, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **ISABEL MURILLO** y **ALVARO BRISUELA** Persona Natural, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IRC-049-2004** y **IRC-035-2003**, respectivamente en la foja N°1 del expediente administrativo;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No.027 – 2706 - 2024**, del veintisiete (27) de junio de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EIA, categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA BUENAVENTURA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 se surtió el proceso de evaluación del referido EIA, tal como consta en el expediente correspondiente N°DRCL-1-F-027-2024. (fs. 25 del expediente administrativo);

Que el proyecto consiste en la construcción y estará compuesto por una plaza de carácter comercial con una superficie de 1509,85 metros cuadrados y un área total de 661,25 m². La plaza contará con 5 locales comerciales con baños higiénicos, 7 estacionamientos y una estación de combustible, así como, oficinas administrativas, canopy o techo, tres surtidoras, tres tanques de almacenamiento de combustible (uno de 10,000 galones y dos de 5,000 galones), tinaqueras y área de almacenamiento de cilindros de gas de 60 libras para el suministro a los locales comerciales.

Cuadro 4.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad

Estación	Metros Este (X)	Metros Norte (Y)
1	646124,5	1954297,0
2	646120,3	1054307,0
3	646115,7	1054317,3

4	646165,1	1054332,8
5	646170,0	1054317,1
6	646166,9	1054308,7
7	646163,4	1054301,2
8	646151,7	1054295,2
9	646149,0	1054292,2
10	646128,0	1054288,6

El local comercial contará con su sistema de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico anaeróbico), conexión al sistema de acueducto de agua potable de la comunidad y un área verde o parque con bancas al aire libre frente a la entrada de los locales comerciales.

Que este proyecto se construirá dentro de las áreas rurales dentro del distrito de Portobelo el cual contribuirá al desarrollo de la Costa Arriba en especial de Portobelo, Buenaventura.

Que mediante **MEMO N°SEEIA – 047 – 0407 – 2024**, con fecha de recibido del 4 de julio del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Área Protegidas y Biodiversidad; Seguridad Hídrica, Costas y Mares su participación en la inspección técnica de evaluación EslA Categoría I, el día 11 de julio a la 9.00 am y emitir su comentario a más tardar el 17 de julio en áreas de su competencia. Además, se le comunicó al Ing. Rodríguez sobre la inspección. (fojas 23,24,25,26)

Que el día 9 de julio del 2024 se emite el Informe de los contenidos mínimos y se recomienda admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, llamado **PLAZA BUENAVENTURA** cumple con los Artículos N°. 19, 22, 25 se recomienda admitir el EslA llamado **PLAZA BUENAVENTURA** para pasar a la siguiente Fase de Evaluación.

El día 17 de julio de 2024 mediante **Nota SECOMAR – 053 – 1607 – 2024** donde emite su opinión y recomienda que el promotor tenga en cuenta conservación del ecosistema que colindan cerca de dicho proyecto (manglares riverenos del Río Buenaventura) y en caso de alguna incidencia contar con un Plan de Mitigación. (foja 29, 30, 31, 32, 33 y 34).

El día 17 de julio mediante **Nota DRCL – SOF – 050 – 1707 – 2024** se recibe respuesta de esta sección indicando que la vegetación coincide con los observado en campo y recomienda de aprobarse el Estudio cumplir con la Resolución AG – 0235 – 2003 de junio de 2003, que establece pagos por indemnización Ecológica. (fojas 35, 36, 37, 38).

El día 22 de julio de 2024 se recibe la respuesta de la **Sección SAPB** mediante **Nota 035 – 2207 – 2024**, y quien recomienda y concluye que el proyecto prevé que es amigable con el ambiente y gestionará una mejor economía del turismo interno y externo en el área, dice, además, que el promotor debe cumplir con la normativa ambiental vigente. (foja 39, 40, 41 y 42)

El día 29 de julio de 2024 mediante **Memorando SSH – 007 – 2907 – 2024**, la sección de Hídrico envía respuesta donde indica que el promotor debe cumplir con la normativa vigente Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, Decreto 55 del 13 de junio de 1973, Resolución DM – 0431 – 2021 del 16 de agosto 2021. (fojas 43, 44 y 45).

El informe de inspección del Estudio de Impacto Ambiental N-028-2024 indica que se solicita una aclaración de tres preguntas haciendo la salvedad que lo escrito en el último punto Numeral 6.0 foja 46 título Descripción biológica es un error de redacción ya que los departamentos de biodiversidad y Forestal dicen que la descripción biológica y forestal coincidía con lo descrito en el Es.I.A.

El día 12 de agosto del 2024 mediante Nota DRCL-CF-EIA-AC-003-2024 se pide solicitud de aclaratoria la cual consta de tres preguntas. (fojas 53).

El día 28 de agosto del 2024 se notificó el Ing. Rodríguez de la aclaratoria correspondiente al Es.I.A. (foja 52 y 53).

El día 12 de septiembre el promotor responde y entrega la respuesta de la aclaración. (foja 54).

En relación a las respuestas de las tres preguntas y en consulta con la Sección de Hídrico sobre la pregunta 1, indican que cumple e igualmente las otras dos.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Entre los aspectos más destacables en el proceso de evaluación están los siguientes:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. En un futuro, de requerir autorización con la Sección de Forestal deberá cumplir con la Resolución AG – 0235 del 2003 sobre la Indemnización Ecológica de la Regional sede de Colón del Ministerio de Ambiente.
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- e. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- f. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- g. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá comunicar dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación; todas las notas son por separado.
- h. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la

lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.

- i. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- p. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- q. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- r. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- t. El promotor debe cumplir con la Resolución N° CDZ - 003-99- del 11 de febrero de 1999 sobre el Consejo de Directores de Zona del Cuerpo de Bomberos de la

República de Panamá Manual técnico de seguridad para las instalaciones almacenamiento Manejo, Distribución y Transporte de productos derivados del petróleo.

- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que el EslA en su plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases la actividad obra o proyecto.
2. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.
3. El promotor del proyecto deberá establecer tres (3) piezómetros, dos en el área del proyecto y 1 fuera del área del proyecto para monitorear fugas de hidrocarburos accidentalmente dentro y fuera del área de influencia del proyecto.
4. En la parte superior del proyecto con dirección noreste deberá colaborar con los propietarios de las viviendas para nivelar el canal para mejorar la escorrentía y evitar algún encharcamiento dentro y fuera del proyecto.
5. El promotor del proyecto deberá mantener vigilancia constante sobre el Río de Buenaventura para proteger, conservar, alguna afectación parcial que se dé por hidrocarburo al remanente de mangle en el área.
6. El promotor del proyecto con el ánimo de responsabilidad social empresarial, deberá emplear moradores del área en las etapas de construcción y operación del proyecto.
7. El promotor del proyecto deberá cumplir con todas las normativas del Cuerpo de Bomberos concerniente a manejo, transporte, disposición y comercialización de hidrocarburos.
8. El promotor del proyecto con la puesta en marcha de la red domiciliaria del agua potable administrada por el IDAAN en conjunto con el Municipio de Portobelo para el uso doméstico previo inicio a la construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EslA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante decreto N° 2 del 27 de marzo del 2024, demás normas concordantes.

- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e intersectorial del Ministerio de Ambiente, se recomienda APROBAR el EslA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**PLAZA BUENAVENTURA**” cuyo promotor es: **ZHUNONG WU**.



VI. FIRMAS

Elaborado por:

A handwritten signature in blue ink.

GENARO PINZON
Jefe de Sección de Evaluación
De Estudio de Impacto Ambiental

Revisado por:

A handwritten signature in blue ink.

YOSUANI MILLER
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y
ADENDA DEL PROYECTO PLAZA BUENAVENTURA

NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA BUENAVENTURA
CATEGORÍA:	CAT I
PROMOTOR:	ZHUNONG WU
REPRESENTANTE LEGAL	ZHUNONG WU
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN
FECHA DE INSPECCIÓN	11 – 07 – 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	1 – 10 – 2024
PARTICIPANTES:	Yinnette Velázquez Sección Forestal Mi Ambiente Isabel González Sección Hídrica Mi Ambiente Genaro Pinzon Evaluación Ambiental Agustín Somoza Sección de Biodiversidad Octavio Ortiz Sección Costas y Mares Ing. Herminio Rodriguez Consultor y por el promotor

Que mediante nota recibida en la Regional de Mi Ambiente Colón el 25 de junio del 2024 presentó y solicitó la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental llamado “**PLAZA BUENAVENTURA**”.

Que el Señor Zhunong Wu presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**PLAZA BUENAVENTURA**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 25 de Junio de 2024 el Sr. Zhunong Wu, varón con cédula E – 8 – 87867 Persona Natural promotor del proyecto presentó ante el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**PLAZA BUENAVENTURA**” a ubicarse en el Corregimiento de Portobelo, Provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Isabel Murillo IRC – 049, Álvaro Brizuela IRC – 035 – 2003 . Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 027 – 2706 - 2026**, del 27 de junio 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA BUENAVENTURA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente N°DRCL-1-F-027-2024 correspondiente a este proyecto foja 22.

Que el Proyecto **PLAZA BUENAVENTURA** es de la actividad de la construcción y estará compuesto por una plaza de carácter comercial con una superficie de 1509,85 metros cuadrados y un área total de 661,25 m². La plaza contará con 5 locales comerciales con baños higiénicos, 7 estacionamientos y una estación de combustible, así como, oficinas administrativas, canopy o techo, tres surtidoras, tres tanques de almacenamiento de combustible (uno de 10,000 galones y dos de 5,000 galones), tinaqueras y área de almacenamiento de cilindros de gas de 60 libras para el suministro a los locales comerciales.



Cuadro 4.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad

Estación	Metros Este (X)	Metros Norte (Y)
1	646124,5	1954297,0
2	646120,3	1054307,0
3	646115,7	1054317,3
4	646165,1	1054332,8
5	646170,0	1054317,1
6	646166,9	1054308,7
7	646163,4	1054301,2
8	646151,7	1054295,2
9	646149,0	1054292,2
10	646128,0	1054288,6

El local comercial contará con su sistema de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico anaeróbico), conexión al sistema de acueducto de agua potable de la comunidad y un área verde o parque con bancas al aire libre frente a la entrada de los locales comerciales.

Que mediante **MEMO N°SEEIA – 047 – 0407 – 2024**, con fecha de recibido del 4 de julio del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Área Protegidas y Biodiversidad; Seguridad Hídrica, Costas y Mares su participación en la inspección técnica de evaluación EsIA Categoría I, el día 11 de julio a la 9.00 am y emitir su comentario a más tardar el 17 de julio en áreas de su competencia. Además, se le comunicó al Ing. Rodríguez sobre la inspección. (fojas 23,24,25,26)

Que el día 9 de julio del 2024 se emite el Informe de los contenidos mínimos y se recomienda admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, llamado **PLAZA BUENAVENTURA** cumple con los Artículos N°. 19, 22, 25 se recomienda admitir el EsIA llamado **PLAZA BUENAVENTURA** para pasar a la siguiente Fase de Evaluación.

El día 17 de julio de 2024 mediante **Nota SECOMAR – 053 – 1607 – 2024** donde emite su opinión y recomienda que el promotor tenga en cuenta conservación del ecosistema que colindan cerca de dicho proyecto (manglares rivereños del Río Buenaventura) y en caso de alguna incidencia contar con un Plan de Mitigación. (foja 29, 30, 31, 32, 33 y 34).

El día 17 de julio mediante **Nota DRCL – SOF – 050 – 1707 – 2024** se recibe respuesta de esta sección indicando que la vegetación coincide con los observado en campo y recomienda de aprobarse el Estudio cumplir con la Resolución AG – 0235 – 2003 de junio de 2003, que establece pagos por indemnización Ecológica. (fojas 35, 36, 37, 38).

El día 22 de julio de 2024 se recibe la respuesta de la **Sección SAPB** mediante **Nota 035 – 2207 – 2024**, y quien recomienda y concluye que el proyecto prevé que

es amigable con el ambiente y gestionará una mejor economía del turismo interno y externo en el área, dice, además, que el promotor debe cumplir con la normativa ambiental vigente. (foja 39, 40, 41 y 42)

El día 29 de julio de 2024 mediante **Memorando SSH – 007 – 2907 – 2024**, la sección de Hídrico envía repuesta donde indica que el promotor debe cumplir con la normativa vigente Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, Decreto 55 del 13 de junio de 1973, Resolución DM – 0431 – 2021 del 16 de agosto 2021. (fojas 43, 44 y 45).

El informe de inspección del Estudio de Impacto Ambiental **N-028-2024** indica que se solicita una aclaración de tres preguntas haciendo la salvedad que lo escrito en el último punto Numeral 6.0 foja 46 título Descripción biológica es un error de redacción ya que los departamentos de biodiversidad y Forestal dicen que la descripción biológica y forestal coincidía con lo descrito en el Es.I.A.

El día 12 de agosto del 2024 mediante Nota **DRCL-CF-EIA-AC-003-2024** se pide solicitud de aclaratoria la cual consta de tres preguntas. (fojas 53).

El día 28 de agosto del 2024 se notificó el Ing. Rodríguez de la aclaratoria correspondiente al Es.I.A. (foja 52 y 53).

El día 12 de septiembre el promotor responde y entrega la respuesta de la aclaración. (foja 54).

ADENDA

SR.WU

Reciba nuestros respetuosos saludos y por este medio le solicitamos aclarar la siguiente información según lo ordena el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto 2 de marzo de 2024, Artículo 62 del citado Decreto que guarda relación con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I a desarrollarse en la localidad de Buenaventura, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón:

1. El informe técnico de la Sección de Recurso Hídrico señala que en el área no hay fuentes hídricas sin embargo sobre este recurso ordena apegarse al Decreto Ejecutivo N°35 del 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo N°55 del 13 de julio de 1973 y la Resolución DM – 0431 – 2021 del 16 de agosto de 2021 (Obras en Cauce). Sin embargo, en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I dice en la página 21, Subtítulo Servicios Básicos requerirá para la Fase de Operación Agua que será bajo un acuerdo con la comunidad para obtenerla y se hará un contrato con entidad responsable del Acueducto de Portobelo, ya que el mismo suple y pasa la tubería frente al área del proyecto de agua potable indicar cual o cuantas fuentes utilizará para el abastecimiento del agua durante la Etapa de Operación.

Resp./ Durante la etapa de operación el promotor utilizará el acueducto que abastece a la ciudad de Portobelo, se realizará un contrato con el acueducto según nota adjunta.

2. En la página N°49, Numeral 6.0, Título Descripción Biológica en su primer párrafo dice que el lote o predio es el N°4386 y según la certificación emitida por PRONAT la Autoridad de Administración de Tierras (ANATI) que emite la Certificación de 14 de septiembre del 2007 dice que el número del predio es 4286 Cédula Catastral 244117140065 lo ubica en Buenaventura,

corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón. a) indicar cuál es el número correcto a utilizar en la actividad del proyecto.

Resp./ El número correcto del predio es N 4286 que emitió la unidad operativa de Administración de Tierras y el error de la página 49 se debió a un error taquigráfico.

3. En la Página N° 73 Título Lista de personas encuestadas, Cuadro 7.4 dice que la persona encuestada son residentes de la localidad de San Miguel en la Isla del Rey. a) Indicar el lugar, corregimiento y distrito donde se desarrollará el proyecto.

Resp./ El proyecto se desarrollará en la localidad de Buenaventura, corregimiento de Portobelo.

En base al Decreto 2 de marzo de 2024 que modifica el Decreto 1 de marzo de 2023 Artículo N°62 se le conceden 15 días hábiles para la entrega de la respuesta de la aclaratoria solicitada del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Plaza Buenaventura del cual usted es promotor.

En relación a las respuestas de las tres preguntas y en consulta con la Sección de Hídrico sobre la pregunta 1, indican que cumple e igualmente las otras dos.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

El área coincide con la descripción ambiental y física del proyecto, cumple con el procedimiento administrativo de la normativa vigente.

IV CONCLUSION

Después de revisado el documento y analizada las respuestas enviadas por el promotor se concluye que las mismas cumplen y se debe continuar hacia el siguiente trámite.

V RECOMENDACIÓN

Continuar a la siguiente fase de Evaluación Final ya que el proyecto cumple.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Agró. GENARO PINZÓN
Jefe de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Y Evaluador de Proyecto



Lcda. YOSUANI MILLER
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

Colón, 06 de septiembre de 2024

Ing. César Conte
Directora Regional encargado
Ministerio de Ambiente
Provincia de Colón

56

REPUBLICA DE PANAMA GOBERNACION	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Entregado:	Hernando R.
irma:	M. Gomez
fecha:	17-9-24
hora:	10:07 am Tel: 500-0865 REGIONAL DE COLON OA.6364

Respetado Ing. Conte:

E. S. D.

Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

En atención a la nota DRCL-CF-EIA-AC-003-2024, del 12 de agosto de 2024 que contiene las aclaraciones Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PLAZA BUENAVENTURA”, tengo a bien hacerle entrega adjunto de las aclaraciones pertinentes y reiterar nuestro deseo de colaborar con el desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

De antemano le agradecemos sus buenos oficios y sin más por el momento,

Atentamente,

Wu zhu hong
Zhumong Wu
Promotor
Cédula Nº: E-8-87867
PROYECTO PLAZA BUENAVENTURA

Primera aclaración al proyecto

PLAZA BUENAVENTURA

PROMOTOR
ZHUNONG WU

CIP. # E-8-87867

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado:	Hernán Q.
Firma:	U. Gomez
Fecha:	17-09-24
Hora:	10:07 am
Tel: 6364	
REGIONAL DE COLÓN	

NOTA

DRCL-CF-EIA-AC- 003-2024

PROFESIONAL COORDINADOR DEL ESTUDIO:

ISABEL MURILLO DE LEÓN DE RÍOS
REGISTRO AMBIENTAL IRC-049-04/ACT. DEIA- ARC-066- 2021

PANAMÁ, SEPTIEMBRE DE 2024

1. El informe técnico de la sección de Recurso Hídrico señala que en el área no hay fuentes hídricas; sin embargo, sobre este recurso ordena apegarse al Decreto ejecutivo N° 55 del 13 de Julio de 1973 y la Resolución DM-0431-2021 del 16 de agosto de 2021 (obras en cauce). Sin embargo, en el Estudio de impacto ambiental Categoría I dice en la página 21, subtítulo Servicios Básicos, requerirá para la fase de operación agua, que será bajo un acuerdo con la comunidad para obtenerla y se hará un contrato con la entidad responsable del Acueducto de Portobelo, ya que la misma suple y pasa la tubería frente al agua del proyecto de agua potable indicar cual o cuantas fuentes utilizará para el abastecimiento del agua durante la Etapa de Operación.

Para el abastecimiento del agua durante la Etapa de Operación del proyecto se utilizará el acueducto que abastece la ciudad de Portobelo, el cual tiene la capacidad suficiente para dotar de agua potable este proyecto. Inmediatamente sea aprobado el proyecto, se procederá a la firma de contratos de abastecimiento, según consta en la nota que adjuntamos a la presente aclaración.

2. En la pág. N° 49, numeral 6.0, título Descripción Biológica en su primer párrafo dice que el lote o predio es el N° 4386 y según la certificación emitida por la Pronat de la Administración de Tierras (ANATI) que emite la Certificación de 14 de septiembre del 2007 dice que el número de predio es el 4286, Cédula Catastral 244117140065 lo ubica en Buenaventura, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón. a) indicar cuál es el número correcto a utilizar en la actividad del proyecto.

El número correcto del predio a utilizar en la actividad del proyecto es el N° 4286 según la certificación que emite la Unidad Técnico Operativa de la Autoridad de Administración de Tierras (ANATI). El error en la página N° 49, se debió a un error taquigráfico.

3. En la página N° 73, título Lista de personas encuestadas, cuadro 7.4 dice que las personas encuestadas son residentes de la localidad de San Miguel en la isla del Rey, a) indicar el lugar, corregimiento y distrito donde se desarrollará el proyecto.

El proyecto se desarrollará en la localidad de Buenaventura, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. Cabe destacar, que en el título del cuadro 7.4 del EsIA, obedece a un error de edición.



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COLON
MUNICIPIO DE PORTOBELO
ALCALDIA DE PORTOBELO

Portobelo 27 Agosto 2024

CERTIFICACION PARA USO DE ACUEDUCTO RURAL DE PORTOBELO.

El municipio del Distrito de Portobelo atreves del Departamento de Planeación y Construcciones Municipales, certifica que el acueducto rural de Portobelo tiene la capacidad de suministrar el agua al proyecto denominado Plaza Buena Ventura el cual cuenta con una estación de combustible, está ubicado en el corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo.

El mismo deberá cumplir con todos los requisitos pertinentes para realizar la conexión.

On 27/08/2024
Departamento De Planeación Y Construcciones Municipales del Distrito de Portobelo

SE consolida con Héctor y 59 6
Acondicionaré previo inicio de Construcción y Operación,
el Promotor deberá al Contrato con el IDBAN para
el uso del AGUA como lo expresa
frente

Colón, 16 de agosto de 2024

Lic. Josuany Miller

Directora Regional de Colon
Ministerio de Ambiente
Respetada Lic. Miller:

E. S. D.



Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

El motivo de la presente es informarle, que por medio de la presente autorizamos al Sr. Hermínio Rodríguez Guerrero portador de la cedula 8-287-724, para que retire la nota Nº DIRCL-CR-E.I.A.NC-003-2024 que contiene las aclaraciones Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "PLAZA BUENAVENTURA" el cual se ubica en la localidad de Buena Ventura, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

De antemano le agradecemos sus buenos oficios y sin más por el momento,

Atentamente,

Wu zhunong
Zhunong Wu

Promotor

Cédula Nº: E-8-87867
PROYECTO PLAZA BUENAVENTURA

Recibido 29/08/2024

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
SIENDO LAS 10:30 AM / PM DE HOY 28 DE AGOSTO DE 2024, NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	NOTIFICACIÓN
<i>Hermínio Rodríguez</i> <i>Hermínio Rodríguez</i>	DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
NOTIFICADO/CÉDULA 8-287-724	NOTIFICADOR/CÉDULA E-8-87867
REGIONAL DE COLÓN	

Yo, MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con CIP No. 4-201-226.

Que ha solicitado Hermínio Rodríguez G.
con CIP 8-287-724 hemos colejado la firma en este
documento con la copia de cédula y/o pasaporte a nosotros presentada y a
nuestro parecer son iguales por lo que se procede con la debida autenti-
ficación. La Notaria no asume responsabilidad alguna por el contenido del
documento Art 1739 C C
Panamá, AUG 28 2024

Benilda
Testigo

Ana
Testigo

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá



implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Colón, 12 de agosto de 2024.

DRCL-CF-EIA-AC-003-2024

12-08-2024.

Sr. Zhunong Wu
Promotor del proyecto
PLAZA BUENAVENTURA
Portobelo – provincia de Colón
E. S. M.

Sr.Wu:

Reciba nuestros respetuosos saludos y por este medio le solicitamos aclarar la siguiente información según lo ordena el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto 2 de marzo de 2024, Artículo 62 del citado Decreto que guarda relación con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I ha desarrollarse en la localidad de Buenaventura, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón:

1. El informe técnico de la Sección de Recurso Hídrico señala que en el área no hay fuentes hídricas sin embargo sobre este recurso ordena apegarse al Decreto Ejecutivo N°35 del 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo N°55 del 13 de julio de 1973 y la Resolución DM – 0431 – 2021 del 16 de agosto de 2021 (Obras en Cauce). Sin embargo, en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I dice en la página 21, Subtítulo Servicios Básicos requerirá para la Fase de Operación Agua que será bajo un acuerdo con la comunidad para obtenerla y se hará un contrato con entidad responsable del Acueducto de Portobelo, ya que la misma suple y pasa la tubería frente al área del proyecto de agua potable indicar cual o cuantas fuentes utilizará para el abastecimiento del agua durante la Etapa de Operación.
2. En la página N°49 Numeral 6.0, Título Descripción Biológica en su primer párrafo dice que el lote o predio es el N°4386 y según la certificación emitida por la Pronat de la Autoridad de Administración de Tierras (ANATI) que emite la Certificación de 14 de septiembre del 2007 dice que el número del predio es 4286 Cédula Catastral 244117140065 lo ubica en Buenaventura, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón. a) indicar cuál es el número correcto a utilizar en la actividad del proyecto.



3. En la Página N° 73 Título Lista de personas encuestadas, Cuadro 7.4 dice que las personas encuestadas son residentes de la localidad de San Miguel en la Isla del Rey. a) Indicar el lugar, corregimiento y distrito donde se desarrollará el proyecto.

En base al Decreto 2 de marzo de 2024 que modifica al Decreto 1 de marzo de 2023 Artículo N°62 se le conceden 15 días hábiles para la entrega de la respuesta de la aclaratoria solicitada del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Plaza Buenaventura del cual usted es promotor.

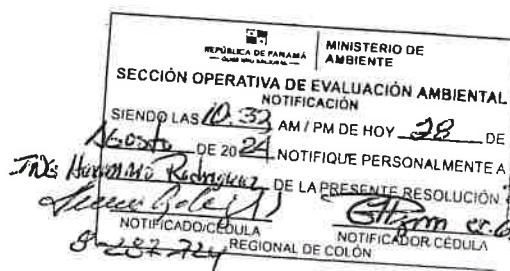
Atentamente,

César A. Conte
Ing. César Conte
Director Encargado
Ministerio de Ambiente
Provincia de Colón



c.c. Archivo y expediente

08.2 *CTC*





INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº 028-2024

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA BUENAVENTURA		
CATEGORÍA:	CaT I		
PROMOTOR:	ZHUNONG WU		
REPRESENTANTE LEGAL	ZHUNONG WU		
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	Localidad de Buenaventura, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón		
FECHA DE INSPECCIÓN	11 de julio de 2024		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	15 de julio de 2024		
PARTICIPANTES:	Yinette Velásquez Genaro Pinzón Isabel González Octavio Ortiz Somoza Agustín Colón Herminio Rodríguez	SOF - Mi Ambiente Colón Evaluación - Mi Ambiente SOH - Mi Ambiente Costas y Mares Mi Ambiente APDS – Mi Ambiente Consultor y por el promotor	

II. OBJETIVOS:

Atender solicitud de evaluación del EsIA categoría I del Proyecto PLAZA BUENAVENTURA presentada por el representante legal y promotor el señor ZHUNONG WU.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **PLAZA BUENAVENTURA** es de construcción y estará compuesto por una plaza de carácter comercial con una superficie de 1509,85 metros cuadrados y un área total de 661,25 m². La plaza contará con 5 locales comerciales con baños higiénicos, 7 estacionamientos y una estación de combustible, así como, oficinas administrativas, canopy o techo, tres surtidoras, tres tanques de almacenamiento de combustible (uno de 10,000 galones y dos de 5,000 galones), tinaqueras y área de almacenamiento de cilindros de gas de 60 libras para el suministro a los locales comerciales.

El local comercial contará con su sistema de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico anaeróbico), conexión al sistema de acueducto de agua potable de la comunidad y un área verde o parque con bancas al aire libre frente a la entrada de los locales comerciales.

El proyecto está ubicado en las siguientes coordenadas:



Cuadro 4.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad

Estación	Metros Este (X)	Metros Norte (Y)
1	646124,5	1954297,0
2	646120,3	1054307,0
3	646115,7	1054317,3
4	646165,1	1054332,8
5	646170,0	1054317,1
6	646166,9	1054308,7
7	646163,4	1054301,2
8	646151,7	1054295,2
9	646149,0	1054292,2
10	646128,0	1054288,6

IV. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:

El día 3 de julio de 2024 mediante Memorándum, SEEIA – 047 – 0407 – 2024 se le envía a los Departamentos de Seguridad Hídrica, a la Sección de Forestal, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Sección de Costas y Mares invitándolos a la Inspección de Evaluación el día 11 de julio de 2024 según foja del 23 a la 26 del expediente DRCL – I – F – 027 – 2024.

La inspección se realizó el día jueves 11 de julio de 2024 se recorrió el polígono. Se conversó con la señora Gloria Montenegro Céd 8 – 162 – 1447, Eneida Montenegro y Yasdira Velásquez Céd. 3 – 752 – 1888, el Sr. Luis Rodriguez Céd. 3 – 55 – 299, Vicenta Palacio Céd. 4 – 139 – 986, Aristides Martínez Céd.3 – 704 – 1786 y Karenys Martínez Céd 3 – 723 – 2018, todos informaron que ven el proyecto de forma positiva, ya que servirá para servicios comunitarios y negocios el cual no tiene en el área, también plantearon que aspiran a que se les dé una plaza de empleo.

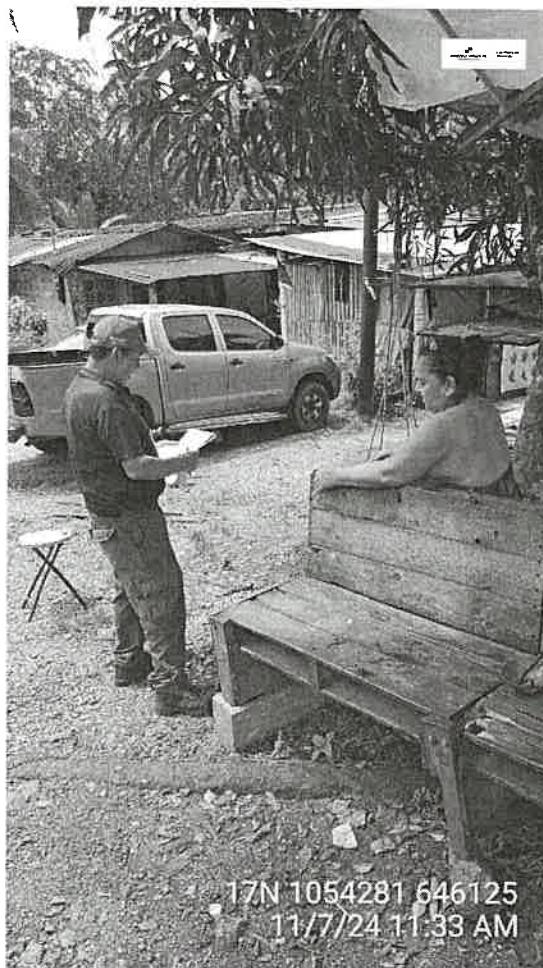
Se tomaron fotografías y coordenadas de referencia del lugar que dan fe del trabajo realizado.

El área del proyecto tiene un muro perimetral de contención del relleno en todo su exterior y lo atraviesa una alcantarilla de un diámetro de 1.20 m aproximadamente, que recogerá las aguas de escorrentía fluvial y drenajes de fosas sépticas en el lateral noreste donde el promotor debe hacer alguna adecuación para evitar algunos encharcamientos que puedan generar criaderos de vectores y patógenos.



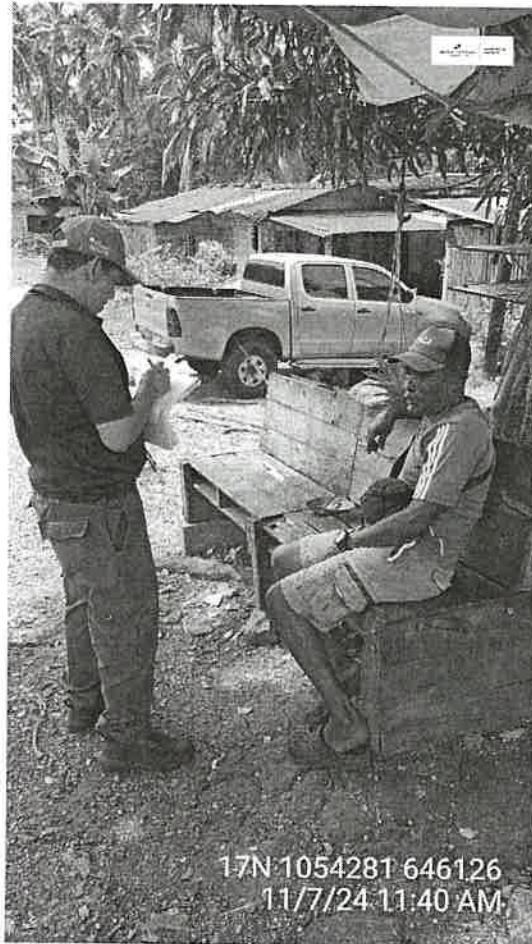
17N 1054306 646117
11/7/24 11:30 AM

Área perimetral de proyecto ubicada en las coordenadas 1054306N Y 646117E en la localidad de Buenaventura, corregimiento y distrito de Portobelo



17N 1054281 646125
11/7/24 11:33 AM

Entrevista a la Sra. Gloria Montenegro Céd. 8 – 162 – 1447 quien reside en el lateral suroeste del proyecto en las coordenadas 1054281 646125 y que su residencia está separada por una calle de acceso de 14 m aproximadamente.



Morador de la comunidad Sr. Luis Rodríguez Céd. 3 – 55 – 299 que se encontraba adyacente al área del proyecto el cual fue consultado sobre el mismo, quien informó que estaba de acuerdo y lo veía como un desarrollo de la comunidad y distrito de Portobelo.



Entrevista a la Sra. Karemis Martínez Céd. 3 – 723 – 2018.

El dia 16 de julio del 2024 mediante nota SECOMAR-053-1607-2024 envió el informe a la sección de Evaluación ambiental el cual indica mantener conservar los bosques de manglar rivereños del rio Buena Ventura y que están próximos al proyecto, en relación INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL N° ____-2024

al documento recomienda que la promotora deberá contar con un plan de mitigación en caso de algún incidente ambiental para proteger el ecosistemas de manglares próximos al proyecto.

El día 17 de julio del 2024 la sección de Forestal mediante nota # SOF-050-1707 2024 se recibe respuesta del informe del proyecto que en su parte medular concluye que la Caracterización vegetal descrita en el punto 6.1.1en la página de la 45 a la 51 coinciden con los hallazgos en el área del proyecto y recomienda cumplir con la Resolución AG-0235-2003 sobre el pago de la indemnización ecológica. Fojas 35 a la 38.

El día 22 de julio del 2024 mediante nota N-SAPB -035-2207-2024 se hace entrega del informe de inspección de la sección de Área Protegida y Biodiversidad de Colon el cual indica que el polígono es chico, no existe cobertura vegetal, la fauna es mínima y no se observaron aves al momento de la inspección que el proyecto es viable y que las adecuaciones a realizar deben ser supervisadas por el MOP., ALCALDIA.MIAMBIENTE y las que tengan competencia. Foja 39 a la 42

El día 29 de julio del 2024 se recibe el informe de la sección SSH-007-2907 -2024 correspondiente al proyecto PLAZA COMERCIAL BUENA VENTURA el cual indica que no hay fuente hídrica, existe un canal de drenaje de aguas servidas y de escorrentía y recomienda cumplir con la ley 35 del 22 de septiembre de 1966 Decreto # 55del 13 de junio de 1973 y resolución DM-0431-2021 del 16 de agosto del 2021

V. SUPERFICIE

El área donde se desarrollará el proyecto es equivalente a 1509,85 metros cuadrados donde la descripción física, biológica y social del Estudio de Impacto Ambiental coincide con lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental.

VI. RECORRIDO

Se recorrió la parte interior, exterior y perimetral del Proyecto verificando los detalles físicos, biológicos y sociales que pudieran verse afectados por la actividad del mismo en las siguientes coordenadas: 1054306N 646117E; 1054281N 646125E; 1054290N 646157E; 1054347 N 646150E; 1054346N 646124E.

VII. CONCLUSIONES:

- El área presentada para el proyecto se encuentra dentro de una zona de desarrollo urbano costero el cual complementa los servicios comerciales y equipamiento comunitario de productos básicos para el área y la zona de Portobelo y otras actividades concordantes a la asignación de uso de suelo según Decreto 43 del 16 de junio de 1999.

- 46
- Los tanques soterrados que van dentro del cajón de hormigón deben tener un piezómetro en la parte interior del cajón para verificar detalles en caso de fuga que quede contenido dentro del cajón de hormigón de contención.
 - En el área interna del proyecto deben colocar un piezómetro para monitorear la calidad de las aguas subterráneas y pluviales, así como hidrocarburos en caso de darse alguna fuga o derrames accidentales de combustible en el área.
 - En base a las inconsistencias según el Informe de la Sección de Hídrico según la Página 21 Título Servicios Básicos en la Pág. 49, Numeral 6.0 Título Descripción Biológica. Pág. 73 Cuadro 7.4 Título Lista de Personas Encuestadas se recomienda una aclaratoria parcial del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

Elaborado por



Genaro Pinzon 0-690-81

Agrónomo GENARO PINZÓN
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Evaluador del Proyecto



Ing. Cesar Conte

Ing. CESAR CONTE
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente en la provincia de Colón



c.c. Archivo / expediente.

DIRECCION REGIONAL DE COLON
SECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA

MEMORANDO-SSH-007-2907-2024

PARA: GENARO PINZON
Jefe de EsIA
Genaro Pinzon

DE: ISABEL GONZALEZ
Jefa de Sección de Seguridad Hidrica
Isabel Gonzalez

ASUNTO: MEMORANDO-SEEIA-047-0407-2024 -2024

FECHA: 29 de julio 2024

En atención a la Nota MEMORANDO-SEEIA-047-0407-2024 -2024, con fecha del 03 de julio 2024 de inspección al Proy Cat.I, Plaza Comercial en la comunidad de Buena Ventura, corregimiento y distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Hacemos llegar el Informe técnico de evaluación del Componente Hídrico del proyecto antes mencionado.



Ricardo
Hoy 29-07-2024
Hora 9:46 AM
S. Gonzalez
cr. 690-81

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miamiambiente.gob.pa

DIRECCION REGIONAL DE COLON
SECCION DE SEGURIDAD HIDRICA
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SSH-IA-007- 1807-2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	PLAZA BUENA VENTURA	CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	ZHUNONG WU.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Buena Ventura, Corregimiento y Distrito de Portobelo Provincia de Colon		
FECHA DE INSPECCIÓN:	11 de julio del 2024		
FECHA DEL INFORME:	18 de julio del 2024		
PARTICIPANTES:	Tec Isabel Gonzalez / Ing. Yineth Velásquez Tec. Genaro Pinzon Lic. Agustín Somoza Por Promotor.	SSH Mi Ambiente Colon SOF/ Mi Ambiente Colon SEEIA Mi Ambiente Colon SAP VS	 Ing. Herminio Rodriguez por la Consultora

II. OBJETIVO

Atender el MEMORANDO SEEIA-047-0407-2024 con fecha del 03 de julio 2024 con la finalidad de realizar inspección técnica de Evaluación ambiental en campo y verificar los Impacto directos e indirectos sobre el Recurso Hídrico, que pueda generar el desarrollo del proyecto PLAZA BUENA VENTURA, Cat 1, cuyo promotor es Zhunog Wu

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección técnica de campo se realizó durante los días miércoles 11 de julio del año en curso dando inicio a las 10:00 a.m. Partiendo desde la región de Colon, hacia el área del proyecto, el cual se ubica comunidad de Buena Ventura, corregimiento y Distrito de Portobelo Provincia de Colon donde se conversó con el consultor de la parte promotora, quien brindó una breve explicación de las actividades que ha contemplado el proyecto en mención, luego se procedió a las visitas de campo

Se tomaron datos cartográficos del sitio en UTM-WGS84.

La inspección técnica culmina a las 12:00:00 pm. 05 de julio 2024

III. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

El proyecto Plaza Buenaventura es de construcción y estará compuesto por una plaza de carácter comercial con una superficie de 1509,85 metros cuadrados y un área total de 661,25 m². La plaza contará con 5 locales comerciales con baños higiénicos, 7 estacionamientos y una estación de combustible, así como, oficinas administrativas, canopy o techo, tres surtidoras, tres tanques de almacenamiento de combustible (uno de 10,000 galones y dos de 5,000 galones), tinaqueras y área de almacenamiento de cilindros de gas de 60 libras para el suministro a los locales comerciales.

El local comercial contará con su sistema de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico anaerobio), conexión al sistema de acueducto de agua potable de la comunidad y un área verde o parque con bancas al aire libre frente a la entrada de los locales comerciales.

IV. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.	
En las coordenadas geográficas 17 P 646155 m E 1054194 m N	  <p>07/11/2024 11:12:06 a.m. 17P 646155 1054294 Provincia de Colón Altitud: 17.4m Velocidad: 0.2km/h</p> <p>07/11/2024 11:15:50 a.m. 17P 646131 1054349 Provincia de Colón Altitud: 27.9m Velocidad: 0.1km/h</p>	

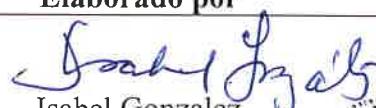
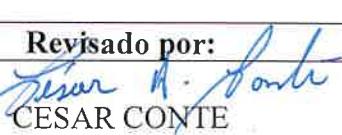
V. CONCLUSIONES

- En el área del proyecto existe un canal de aguas de escorrentías y servidas no hay fuente de agua permanente en el área límite del proyecto.
- El documento no describe hidrología en el mismo

VI. RECOMENDACIONES

- X Obs.*
1. Cumplir con la Normativa Ambiental Vigente en Materia de Agua (Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, Resolución DM 0431-2021 de 16 de agosto de 2021). Obras en causes.
 2. Remitir este informe técnico a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, para que tome en consideración lo descrito en los Resultados y Observaciones

VII. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por	
 MINISTERIO DE AMBIENTE SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA REGIONAL DE COLÓN	 Isabel Gonzalez Tec Recursos hídricos Seguridad Hídrica,  <small>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA ISABEL MARÍA GONZALEZ RODRÍGUEZ TÉCNICO AGRICULTOR IDONEIDAD: 2757-92 *</small>
Revisado por:	
 CESAR CONTE Director Regional encargado Mi Ambiente, Colón.	
	

Sabanitas, Beras Plaza Sabanitas, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48/46 o 500-0855 ext. 6363

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Sabanitas, 22 de julio de 2024
SAPB-035-2207-2024

Agrónomo
Genaro Pinzón
Jefe de la Sección de Evaluación de impacto ambiental.
Ministerio de Ambiente -Colón
E. S. D.

Respetado Agrónomo Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo a la vez desearle éxito en sus labores diarias.

Por este medio, se le hace entrega el **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I N°SAPB-034-2207-2024**
“**Proyecto Plaza Buenaventura**” ubicado en el corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Sin más que comunicarle, se despide de usted.

Atentamente:

Ing. Haydee Segura

Jefa de la Sección de Área protegida y Biodiversidad.
Ministerio de Ambiente -Colón

cc. Archivo
Hs/Dm



REPUBLICA DE PANAMÁ — FONDO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Entregado:	<i>Donnelys M</i>
Firma:	<i>Ernesto M</i>
Fecha:	<i>22-7-2024</i>
Hora:	<i>3:01</i>
Tel	
REGIONAL DE COLÓN	

**Informe Técnico de Inspección de Estudio de Impacto ambiental Categoría I
No. SAPB-034-2207-2023.****“Proyecto Plaza Buenaventura, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón”**

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN	Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Plaza Buenaventura, Corregimiento y Distrito de Portobelo, provincia de Colón. (Dentro del Parque Nacional Portobelo).
PROMOTOR	Zhunong Ho.
Empresa Consultora	Ing. Herminio Rodríguez Consultor ambiental.
PROYECTO	Proyecto Plaza Buenaventura Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo.
FECHA DE INSPECCIÓN	11 de julio del 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME.	22 de julio de 2023
PARTICIPANTES	Por el Ministerio de Ambiente, Área Protegida Regional Colon. Lic. Agustín Somoza Biólogo-Botánico de la Regional de Colon Por parte de la empresa consultora Ing. Herminio Rodríguez

Objetivos:

Realizar inspección técnica del **Proyecto Plaza Buenaventura, Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, ubicado en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Antecedentes:

El proyecto en sí, consiste en la creación de una gasolinera, y la creación de un pequeño centro comercial, para atender a los turistas que lleguen o visiten el área, para beneficio del turismo interno y externo y también favorecer la economía del corregimiento.

Desarrollo de la Inspección:

Siendo las 10:30 a.m. aproximadamente del día Miércoles 11 de julio de 2024 mi persona Agustín Somoza, biólogo botánico de Áreas Protegidas Biodiversidad, de Colón, en conjunto con el Ing. Rodríguez, de parte de la empresa consultora; y la participación de otros funcionarios colegas de Mi ambiente que tienen injerencia en la aprobación de este proyecto, llegamos al pueblo de Buenaventura como a las 10:30 de la mañana, para empezar la inspección en el área.

Se tomaron fotos como evidencia y se caracterizó la cobertura vegetal, que, de hecho, es casi nula, también coordenadas geográficas en el formato UTM WGS84 DATUM y se culminó la inspección a las 3:30 pm. *Aproximadamente.*

Coordinada de referencia N 646124 E 1054297

N 646171 E 1054317

DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES.

El polígono de la inspección es chico, presenta una longitud aproximada de 1,509.85 metros cuadrados,

No existe cobertura forestal como tal, y en cuanto a la cobertura vegetal que se aprecia es muy poca, totalmente herbáceas.

En cuanto a la fauna, es mínima, no se observaron aves en el momento de la inspección, pero por el ecosistema que se presenta, es evidente que, en algún momento, llegarán aves citadinas que convergen con asentamientos y poblados de humanos, tales como sangre toro, azulejos, tortolitas o changas entre otros.

En base a estas observaciones y análisis en campo, se puede deducir que es viable este proyecto de EIA en su componente biológico, y que las afectaciones ambientales si se presentaran, serían mínimas.

Habrá que hacer algunas ligeras adecuaciones al terreno, y también prevención para evitar la erosión y sedimentación hacia el muelle.

Todas estas actividades deberán ser supervisadas y reguladas con las distintas instancias gubernamentales competentes, sectoriales y jurisdiccionales llámense MOP, MIAMBIENTE, ALCALDIA, y todas aquellas instituciones que tengan competencia ambiental y legal.

CONCLUSIONES

1. El área o zona que corresponde a este proyecto, corresponde al siguiente tipo de vegetación, Bosque Muy Húmedo Tropical de Tierras Bajas. Según Tosi, basado en los trabajos y clasificación de Zonas de Vidas de L. Holdridge.
2. En base a las observaciones y evaluaciones técnicas recabadas en este proyecto, donde se preveé, es amigable con el ambiente, y gestionará una mejor economía para el distrito y el turismo interno y externo.

RECOMENDACIONES

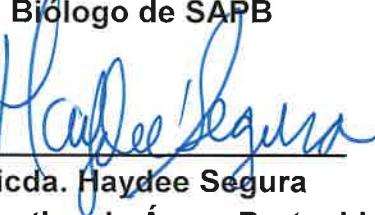
1. El promotor debe cumplir con todas las normativas ambientales vigentes y velar que la empresa consultora cumpla con las medidas de control y mitigación; además las especificaciones que esta obra conlleva en todos sus componentes. Más los puntos técnicos o ambientales adicionales que así requieran, o que tengan vinculación a este proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Fundamentos Legales:

- Ley N°8 del 25 de marzo de 2015
- Ley N° 91 de 22 de diciembre de 1976, Crea el Parque Nacional Portobelo.
- Decreto Ejecutivo 43 de 16 de junio de 1999, modificado con el Decreto Ejecutivo 1366 de 28 de diciembre de 2012.
- Resolución DAPB-083-2024, que aprueba la viabilidad ambiental, dentro del área protegida.

Elaborado por:

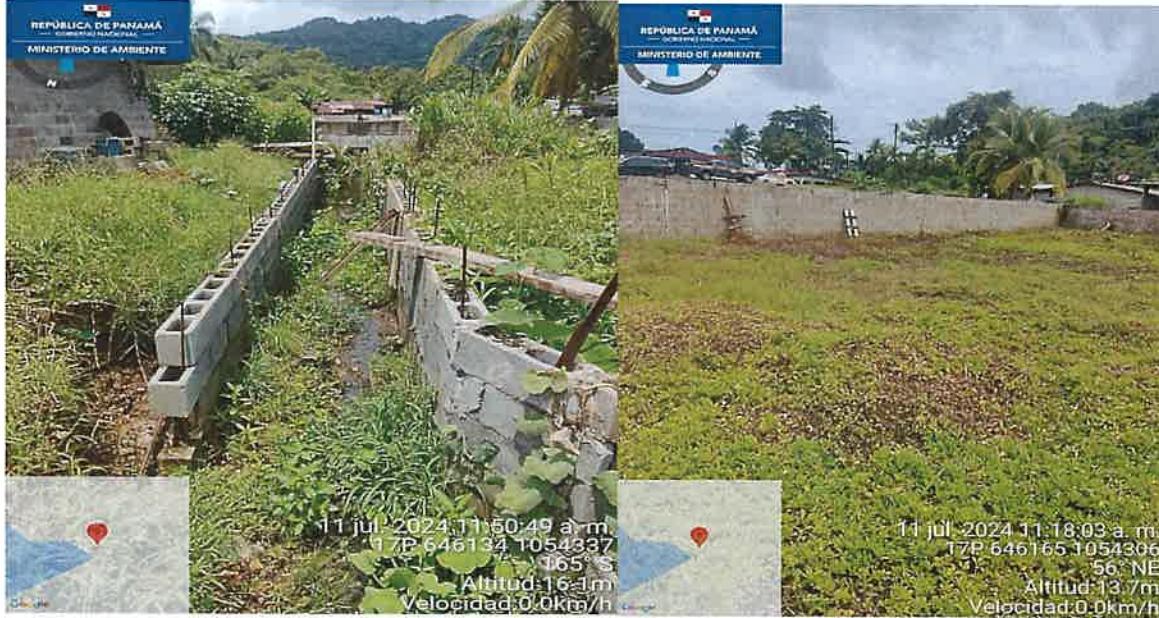

Lic. Agustín Somoza
Biólogo de SAPB

Licda. Haydee Segura

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE
ÁREAS PROTEGIDAS
Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL DE COLÓN

Jefa de la Sección Operativa de Áreas Protegida y Biodiversidad

**cc. SEIA
cc. Archivo/Expediente**

Anexos



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección de Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 17 de julio de 2024
SOF-050-1707-2024

Agrónomo:
GENARO PINZON
Jefe del Departamento de Evaluación Ambiental.
E. S. D.

Estimado. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludos, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

La presente es para hacerle entrega del Informe técnico de Evaluación Ambiental Categoría I titulado “**PLAZA BUENAVENTURA**” a desarrollarse en el poblado Buena Ventura, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón, cuyo promotor es el señor **ZHUNONG WU**.

Sin otro particular, queda de usted

Atentamente,


ING: YINETTE VELASQUEZ

Jefa encargada de la Sección Operativa Forestal

c.c. Archivo
YV//kc

“CON PASO FIRME”

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado: <i>Kathrin Cabral</i>	
Firma: <i>Kathrin Cabral</i>	
Fecha: <i>17-7-2024</i>	
Hora: <i>9:47 AM</i>	Tel:
REGIONAL DE COLÓN	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Fecha: 16 de julio de 2024.

Informe Técnico de Evaluación del EsIA Cat I “PLAZA BUENAVENTURA” a desarrollarse poblado de BUENA VENTURA, corregimiento de PORTOBELO, distrito de PORTOBELO, provincia de COLÓN. Promotor Zhunong Wu.

Participantes de la inspección del 11 de julio de 2024

MIAMBIENTE

Ing. Ynette Velásquez / Sección Forestal
Téc. Genaro Pinzón/ Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Tec. Isabel González/ Sección Hídrica.
Téc. Octavio Ortiz/ Sección de Costas y Mares.
Téc. Agustín Somoza/Sección de Áreas Protegida y Biodiversidad.

PROMOTOR

Herminio Rodríguez/Consultor

OBJETIVO:

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del **EsIA Cat “PLAZA BUENAVENTURA”** a desarrollarse poblado de BUENA VENTURA, corregimiento de PORTOBELO, distrito de PORTOBELO, provincia de COLÓN. **Promotor Zhunong Wu.**

Resultados de la Inspección:

La inspección se realizó el día viernes 11 de julio de 2024, a las 11: 00 am, a desarrollarse en el poblado de **BUENA VENTURA**, corregimiento de **PORTOBELO**, distrito de **PORTOBELO**, provincia de **COLÓN**. **Promotor Zhunong Wu**, donde se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular del área con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación y Topografía), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir sobre los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetal que será afectada por la construcción del proyecto.

El proyecto Plaza Buenaventura es de construcción y estará compuesto por una plaza de carácter comercial con una superficie de 1509,85 metros cuadrados y un área total de 661,25 m². La plaza contará con 5 locales comerciales con baños higiénicos, 7 estacionamientos y una estación de combustible, así como, oficinas administrativas, canopy o techo, tres surtidoras, tres tanques de almacenamiento de combustible (uno de 10,000 galones y dos de 5,000 galones), tinaqueras y área de almacenamiento de cilindros de gas de 60 libras para el suministro a los locales comerciales. El local comercial contará con su sistema de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico anaeróbico), conexión al sistema de acueducto de agua potable de la comunidad y un área verde o parque con bancas al aire libre frente a la entrada de los locales comerciales.

En el recorrido donde se pretende desarrollar el proyecto se observó un muro de bloque que define el polígono del proyecto el cual estaba cubierto de gramínea.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Forestal



Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Se observó la canalización de las aguas mediante un tubo que pasa por la mitad del terreno.

El mismo se ubica en la vía hacia principal hacia Portobelo, rodeado del caserío de la comunidad de Buena Ventura dentro del Parque Nacional Portobelo.

Conclusión:

- ❖ La Caracterización vegetal descrita por el promotor en el punto 6.1.1 en la página 49-51 del EsIA, coincide con lo observado en campo (gramíneas,).

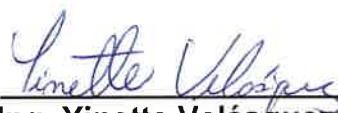
Recomendación:

- ❖ De aprobar el EsIA, el promotor debe cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de junio de 2003, que establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica.

Fundamentos Legales:

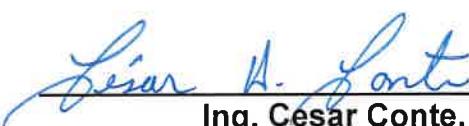
- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Resolución AG-0235-2003.
- Ley N° 69. Del 30 de octubre de 2017, que crea un programa de incentivos para la Cobertura forestal y conservación de bosques naturales, y dicta otras disposiciones.

Realizado por:


Ing. Yinette Velásquez.
Jefa Encargada de la Sección Forestal

V° B°




Ing. César Conte.
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente, Colón.

cc. Archivo/Expediente

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Forestal

25

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Fotos de la Inspección

Vegetación que se observó en el polígono del proyecto (gramínea).



Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta
Tel. 442-8348 / 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 16 de Julio de 2024
SECOMAR-053-1607-2024

AGRONOMO:
GENARO PINZON
JEFE DE LA SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL-COLÓN

E. S. D.

Estimado Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y éxito en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente se le hace entrega del Informe técnico de Evaluación SECOMAR No. 022-2024 correspondiente a la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I titulado **PLAZA BUENAVENTURA**, este proyecto se ubica en la localidad de Buenaventura Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón.

Sin más que comunicarle, se despide de usted

Atentamente,



Licdo. Octavio Ortiz.
Sección de Costas y Mares.
Ministerio de Ambiente - Colón



C.c. Archivo

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE COSTAS Y MARES REGIONAL DE COLÓN	
Entregado:	RECEBIDO
Firma:	OCTAVIO ORTIZ
Fecha:	17-7-2024
Hora:	9:47 AM
Tel	
REGIONAL DE COLÓN	

SECCION DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO de EVALUACIÓN SECOMAR No. 022-2024

“Inspección técnica de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría I titulado **PLAZA BUENAVENTURA** a desarrollarse en el Corregimiento
de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón.”

NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA BUENAVENTURA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ZHUNONG WU
UBICACIÓN:	El proyecto se ubica en la localidad de Buenaventura Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón
FECHA DE INSPECCIÓN	11 de Julio del 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	16 de Julio del 2024
PARTICIPANTES:	Octavio Ortiz – Sección de Costas y Mares-Colón Agustín Somoza- Sección de AP y B – Colón Yinette Velásquez- Sección de Forestal – Colón Genaro Pinzón-Sección de Evaluación - Colón Isabel González – Sección de Hídrico – Colón Herminio Rodríguez - Consultor

Objetivo:

Realizar inspección técnica de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

Categoría I titulado **PLAZA BUENAVENTURA** el cual se ubica en la localidad de
Buenaventura Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón.

Metodología:

1. Visitar el lugar y tomar fotografías las coordenadas *In situ*.
2. Plotear una coordenada de referencia en una vista de google map pro.
3. Generar un informe técnico en materia de recursos marino costero.



Antecedentes:

Se recibió en Sección de Costas y Mares el MEMORANDO-SEEIA-047-0407-2024, fechado Colón, 4 de julio de 2024, en la cual se hace invitación para inspección técnica de evaluación Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado PLAZA BUENAVENTURA el cual se ubica en la localidad de Buenaventura Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón.

Desarrollo de la inspección:

El jueves 11 de julio de 2024 a las 10:00 a.m. se realizó inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado PLAZA BUENAVENTURA a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y Provincia de Colón, al llegar al lugar nos atendió el Consultor Herminio Rodríguez; se realizó un recorrido por toda el área donde se realizará el proyecto, además se tomaron fotografías con coordenadas geográficas.

Resultados:

- Cuadro Nº1 Coordenadas UTM (WGS-84) NORTE- ESTE (*In situ*) de Inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **PLAZA BUENAVENTURA**.

ID	Abscisa (m)	Ordenada (m)
1	646126	1054292
2	646124	1054285
3	646144	1054262
4	646153	1054267
5	646144	1054293
6	646159	1054295
7	646165	1054306
8	646164	1054329
9	646173	1054274
10	646134	1054337

Figura No.1 Mapa con coordenada de referencia en área de la inspección técnica de la Evaluación.



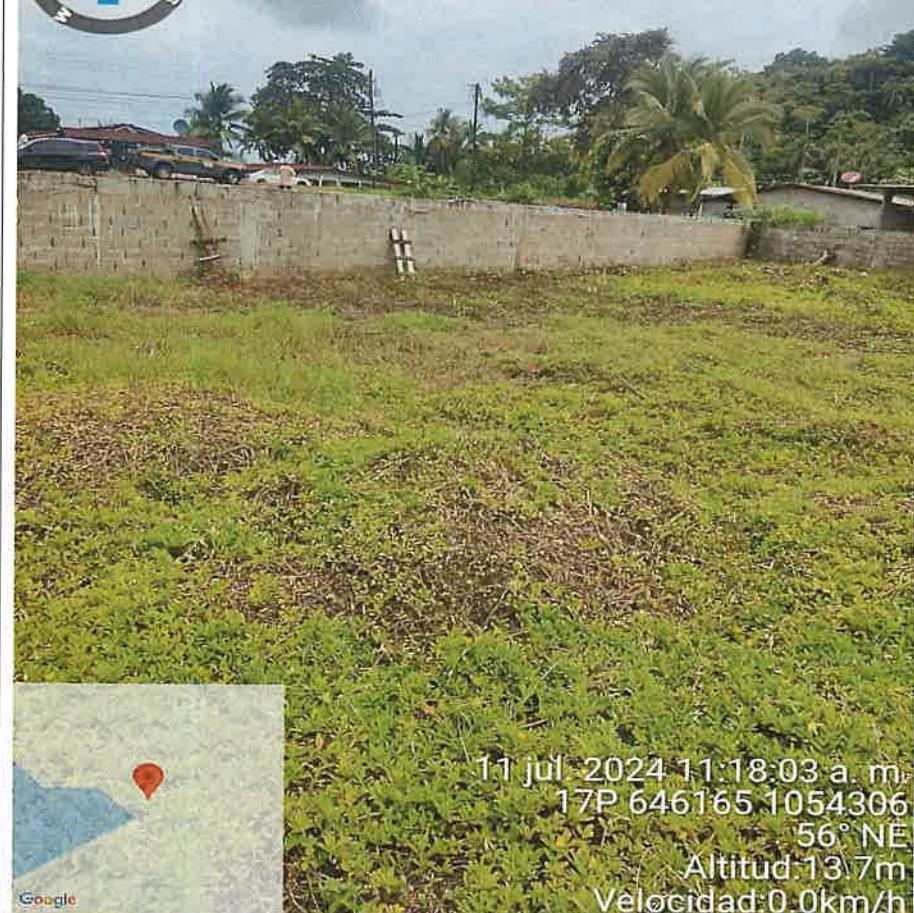
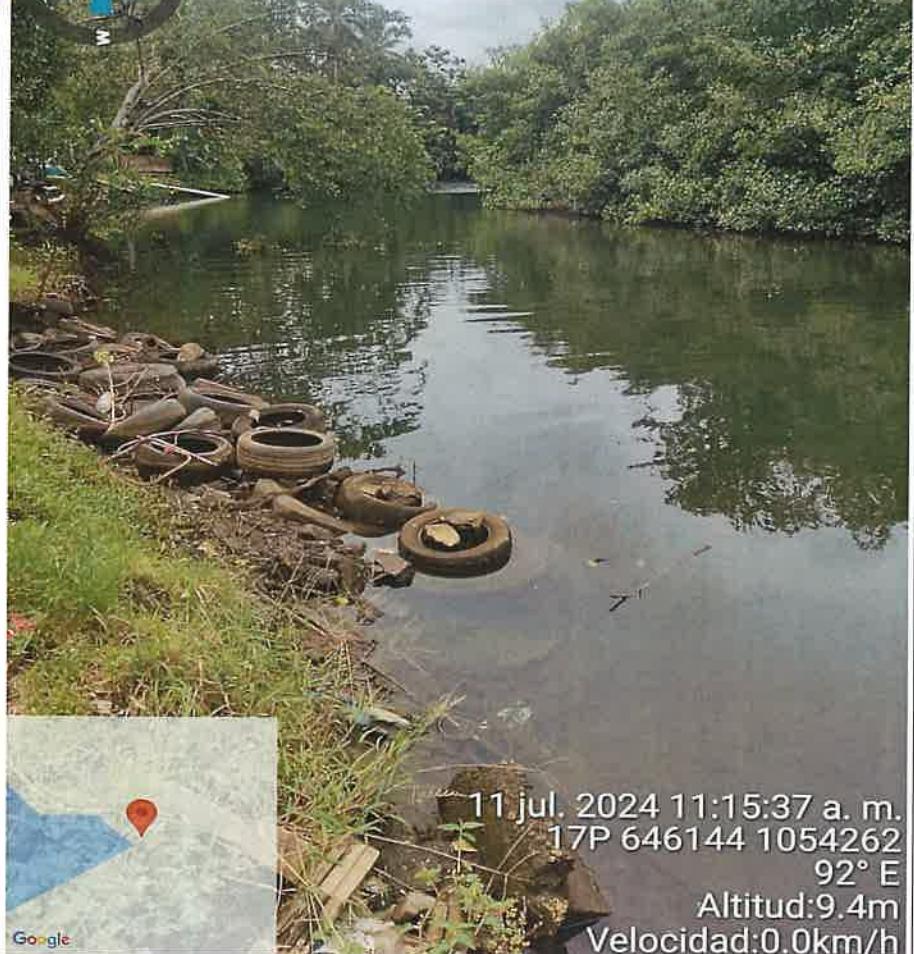
Informe Técnico SECOMAR No.022-2024, "Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **Plaza Buenaventura** a desarrollarse en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Elaborado por: Licdo. Octavio Ortiz C.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2024

Página 2 de 5

Registro Fotográfico con Hallazgos:

		<p>Foto No. 1 , Se observó gramíneas dentro del sitio del proyecto en la evaluación del estudio de impacto ambiental Categoría I titulado PLAZA BUENAVENTURA</p> <p>11 jul. 2024 11:18:03 a. m. 17P 646165 1054306 56° NE Altitud:13.7m Velocidad:0.0km/h</p>
		<p>Foto No.2 Cerca del Proyecto Plaza Buenaventura a pocos metros se encuentra el río Buena ventura el cual alberga un bosque manglar en perfecto estado de conservación. Se pudo observar llantas, lo cual es importante señalar que esto es un foco de proliferación de vectores como el mosquito que produce el dengue</p> <p>11 jul. 2024 11:15:37 a. m. 17P 646144 1054262 92° E Altitud:9.4m Velocidad:0.0km/h</p>

Legislación Aplicable:

- Capítulo 7 del Régimen Ecológico, el Título III de la Constitución, de Derechos y Deberes Individuales y Sociales, contiene los siguientes artículos: 118, 119 y 120.
- Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N°45 de 7 de junio de 2010 “Que reglamenta la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009 y modifica el Decreto Ejecutivo 228 de 2008, para reconocer derechos posesorios y regular la titulación en las zonas costeras y el territorio insular con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo y deroga en todas sus partes el Decreto Ejecutivo 41 de 28 de mayo de 2010”, ... y que en su artículo 2 decreta: como “área adjudicable...y en la costa del atlántico inicia en la línea de alta marea y termina a una distancia de 10 metros hacia adentro de la costa”.
- Resolución N°234-2005 de 16 de agosto de 2005 - Ministerio de Vivienda “Por la cual se establece servidumbres de acceso público en playas y se dictan otras medidas”.
- Ley 6 del 1 de febrero de 2006, “Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones”.
- Resolución N°166 de 18 de mayo de 2010 – Ministerio de Economía y Finanzas “Por la cual la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales conforme lo señala la Ley 80 de 2009, aprueba los parámetros preliminares para la determinación de la Línea de Alta Marea en toda la zona costera e insular del territorio nacional”.
- Resolución ADM/ARAP N°. 058 de 22 de julio de 2009 – “Por la que se define el área de amortiguamiento para los predios colindantes con la zona de marino costera dentro de las áreas declaradas de regularización y titulación masiva de tierras por el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) y se dictan otras medidas”.
- Ley 304 de 31 de mayo de 2022 “Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá.
- Decreto Ejecutivo 43 del 16 de junio de 1999 Por el cual se reglamentan los capítulos II y III de la ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el ordenamiento territorial del Parque Nacional Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo.
- Decreto Ejecutivo N° 1366 (De viernes 28 de diciembre de 2012) que modifica el Decreto Ejecutivo 43 del 16 de junio de 1999 Por el cual se reglamentan los capítulos II y III de la ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el ordenamiento territorial del Parque Nacional Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo.

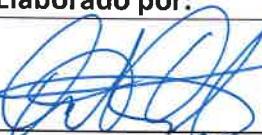
Aspecto Técnico:

- ✓ Por parte de La Sección de Costas y Mares – Colón solicitamos mantener la protección y conservación de los bosques de manglar ribereños al río Buenaventura ya estos se encuentran a escasos metros del Proyecto Plaza Buenaventura.

Recomendaciones:

- ✓ Por parte de la Sección Operativa de Costas y Mares – Colón informamos que luego de la revisión del documento titulado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I Proyecto Plaza Buenaventura y la verificación en campo a dicho proyecto es importante que el promotor tenga en cuenta la protección y conservación de los ecosistemas que colindan cerca de dicho proyecto (manglares ribereños al río Buenaventura) en caso de algún incidente ambiental, contar con su plan de mitigación.
- ✓ Remitir este informe a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Colón para continuar con los respectivos procesos.

Firmas:

Elaborado por:
 <p>CIENCIAS BIOLÓGICAS Octavio Ortiz C. C.T. Idoneidad: N° 1240</p>
Licdo. Octavio Ortiz C. Licenciado en Biología Ambiental Jefe de la Sección de Costas y Mares - Colón

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 11/11/24 Hora de inicio: _____ Hora final: _____
Nombre del Proyecto: Plaza Bueno Centenario
Ubicación del proyecto: comunicante a Distrito Distrito de La Chorrera

I. TEMAS A TRATAR

Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental / Polígono I
del proyecto Plaza Bueno Centenario

II. PUNTOS A VERIFICAR

Polígono del proyecto según Coordenadas UTM.
DNG-S-84

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

El asco se ubica en el Galerí / Este de la vía
lado Parabolado. Tiene un Muro Perimetral y un drenaje
de 1.80 de Diámetro que, sin embargo, tiene Drenaje de Agua
Sucia y pluvial de agua gris y aguas contaminadas, a
cual debería ser mejorado para una mayor y mejor
eficiencia del drenaje

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN

REUNIÓN

INSPECCIÓN

DURACIÓN:

Pg.

TEMA:

Elaboración de Estándares Ambientales

2020 Bueno Ventura

PROMOVIDO POR:

Zhunong Wu

HORA:

FECHA:

LUGAR:

No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Guaro Pérez	4-244-706	M Ambiente			
2	Hernán Rodríguez	8-282-224	Consejo por el Desarrollo Sustentable	hernanrodriguez@consejodelambiente.org	68390323 (2232415)	
3	José Pérez	8-384-105	Alianza por el Ambiente	joseluis.perez@alianzaporelambiente.org		
4	Soler Pérez	8-454-205	Mi Partido SSA	solerperez@mi-partido.org	4428346	
5	Yurith Villegas	3-214-5872	M. Ambiental SF	Yurithv@sfambiente.org		
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						
101						
102						
103						
104						
105						
106						
107						
108						
109						
110						
111						
112						
113						
114						
115						
116						
117						
118						
119						
120						
121						
122						
123						
124						
125						
126						
127						
128						
129						
130						
131						
132						
133						
134						
135						
136						
137						
138						
139						
140						
141						
142						
143						
144						
145						
146						
147						
148						
149						
150						
151						
152						
153						
154						
155						
156						
157						
158						
159						
160						
161						
162						
163						
164						
165						
166						
167						
168						
169						
170						
171						
172						
173						
174						
175						
176						
177						
178						
179						
180						
181						
182						
183						
184						
185						
186						
187						
188						
189						
190						
191						
192						
193						
194						
195						
196						
197						
198						
199						
200						
201						
202						
203						
204						
205						
206						
207						
208						
209						
210						
211						
212						
213						
214						
215						
216						
217						
218						
219						
220						
221						
222						
223						
224						
225						
226						
227						
228						
229						
230						
231						
232						
233						
234						
235						
236						
237						
238						
239						
240						
241						
242						
243						
244						
245						
246						
247						
248						
249						
250						
251						
252						
253						
254						
255						

MEMORANDO-SEEIA- 047-0407- 2024

PARA: ING. ISABEL GONZALEZ
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE: *GP* GENARO PINZON
Jefe de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ASUNTO: INVITACIÓN A INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN

FECHA: 3 de Julio de 2024

Por este medio se le hace invitación a la Evaluación de Campo, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “PLAZA BUENAVENTURA” a desarrollarse en la localidad de Buenaventura, en el corregimiento y distrito de Portobelo provincia de Colón, cuyo promotor es el Señor Zhunong Wu.

Dicha inspección se estará llevando a cabo el día jueves 11 de julio de 2024, a las 9:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente – Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Favor emitir sus comentarios a más tardar el día 17 de julio de 2024.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Genaro Pinzón, teléfono 500 – 0588, extensión 6188.

Atentamente,
GP
GP
c.c. Archivos



MEMORANDO-SEEIA- 047-0407- 2024

PARA: ING. CESAR CONTE
Jefe Encargado de la Sección Forestal

DE: GENARO PINZON
Jefe de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ASUNTO: INVITACIÓN A INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN

FECHA: 3 de Julio de 2024

Por este medio se le hace invitación a la Evaluación de Campo, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “PLAZA BUENAVENTURA” a desarrollarse en la localidad de Buenaventura, en el corregimiento y distrito de Portobelo provincia de Colón, cuyo promotor es el Señor Zhunong Wu.

Dicha inspección se estará llevando a cabo el día jueves 11 de julio de 2024, a las 9:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente – Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Favor emitir sus comentarios a más tardar el día 17 de julio de 2024.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Genaro Pinzón, teléfono 500 – 0588, extensión 6188.

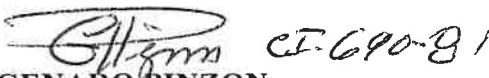
Atentamente,
GP
c.c. Archivos

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL
RECIBIDO
ENTREGADO POR <i>Genaro Pinzon</i>
FECHA: <i>4-7-2024</i> HORA: <i>8:31</i>
REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA- 047-0407- 2024

PARA: ING. HAYDEE SEGURA
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad


DE: GENARO PINZON
Jefe de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ASUNTO: INVITACIÓN A INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN

FECHA: 3 de Julio de 2024

Por este medio se le hace invitación a la Evaluación de Campo, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “PLAZA BUENAVENTURA” a desarrollarse en la localidad de Buenaventura, en el corregimiento y distrito de Portobelo provincia de Colón, cuyo promotor es el Señor Zhunong Wu.

Dicha inspección se estará llevando a cabo el día jueves 11 de julio de 2024, a las 9:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente – Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Favor emitir sus comentarios a más tardar el día 17 de julio de 2024.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Genaro Pinzón, teléfono 500 – 0588, extensión 6188.

Atentamente,
GP

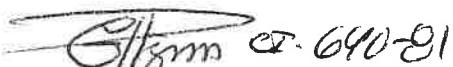
c.c. Archivos

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO POR:	GENARO P
ENTREGADO POR:	
RECIBIDO POR:	BRACEA
FECHA:	4-7-24
HORA:	9:33 am
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.mambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA- 047-0407- 2024

PARA: ING. OCTAVIO ORTIZ
Jefe de la Sección de Costas y Mares


O. 690-81

DE: GENARO PINZON
Jefe de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ASUNTO: INVITACIÓN A INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN

FECHA: 3 de Julio de 2024

Por este medio se le hace invitación a la Evaluación de Campo, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “PLAZA BUENAVENTURA” a desarrollarse en la localidad de Buenaventura, en el corregimiento y distrito de Portobelo provincia de Colón, cuyo promotor es el Señor Zhunong Wu.

Dicha inspección se estará llevando a cabo el día jueves 11 de julio de 2024, a las 9:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente – Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Favor emitir sus comentarios a más tardar el día 17 de julio de 2024.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Genaro Pinzón, teléfono 500 – 0588, extensión 6188.

Atentamente,
GP

c.c. Archivos


4/7/2024

22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 027 – 2706 -2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ZHUNONG WU** propone realizar el proyecto denominado “**PLAZA BUENAVENTURA**”.

Que en virtud de lo anterior, el día 26 de junio de 2024, Zhunong Wu, con cédula de identidad personal E-8-87867, en calidad de **Representante Legal y Persona Natural** presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PLAZA BUENAVENTURA**”, elaborado bajo la responsabilidad de: **Isabel Murillo De León Ríos** debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC –049 – 04 / ACT, Ing. Herminio Rodríguez Guerrero Céd.8 – 287 – 724 y Lic. Jorge A. García R. Céd. 8 – 162 – 249**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA BUENAVENTURA**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA BUENAVENTURA**”, Promovido por el señor **Zhunong Wu**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los veintisiete (27) días, del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

Luis A. Sarti
Ing. Cesar Conte

Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

LA/GP



2

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN REGIONAL:	26 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	9 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	PLAZA BUENAVENTURA
PROMOTOR:	ZHUNONG WU
CONSULTORES:	Isabel Murillo De León Ríos IRC – 049 – 04 /ACT Ing. Herminio Rodríguez Guerrero Céd.8 – 287 – 724 Lic. Jorge A. García R. Céd. 8 – 162 – 249
LOCALIZACIÓN:	Localidad de Buenaventura, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón.

DESCRIPCIÓN

El proyecto **PLAZA BUENAVENTURA** es de construcción y estará compuesto por una plaza de carácter comercial con una superficie de 1509,85 metros cuadrados y un área total de 661,25 m². La plaza contará con 5 locales comerciales con baños higiénicos, 7 estacionamientos y una estación de combustible, así como, oficinas administrativas, canopy o techo, tres surtidoras, tres tanques de almacenamiento de combustible (uno de 10,000 galones y dos de 5,000 galones), tinaqueras y área de almacenamiento de cilindros de gas de 60 libras para el suministro a los locales comerciales.

El local comercial contará con su sistema de tratamiento de aguas servidas (tanque séptico anaeróbico), conexión al sistema de acueducto de agua potable de la comunidad y un área verde o parque con bancas al aire libre frente a la entrada de los locales comerciales.

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA BUENAVENTURA”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28,

29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **PLAZA BUENAVENTURA** cuyo promotor es el señor **Zhunong Wu**.

ELABORADO


GENARO PINZÓN

Jefe de Evaluación de Estudios de
Impacto

REVISADO


Ing. Casar Conte
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente
Regional de Colón



Formato EIA-FA-002

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante
Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

PROYECTO: Plaza Buena Ventura

PROMOTOR: Zhunong Wu

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL: 25/6/24

REALIZADO POR:

REVISADO POR:

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 ÍNDICE	✓		
2 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	✓		
2.1 Datos generales del promotor que incluya:			
a. Nombre del Promotor.	✓		Zhunong Wu
b. En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal.	✓		Zhunong Wu
c. Persona a contactar.	✓		MIRANDA ISABEL marcelina
d. Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia.	✓		Danón
e. Números de teléfono.	✓		6656-9985
f. Correo electrónico.	✓		OceanKing s.a@gmail.com
g. Página web	✓		
h. Nombre y registro de consultor.	✓		Lady Isobel Murillo de Leon RIO ARE-008-2012 Act DEIA-ARE-068-2023
2.2 Descripción de la obra actividad o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto.	✓		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	✓		

3	INTRODUCCIÓN	✓	
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar. MAXIMO UNA PAGINA	✓	
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	✓	
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente.	✓	
4.2.1	COORDENADAS UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser aportados según lo exigido por el ministerio de ambiente.	✓	
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	✓	
4.3.1	Planificación	✓	
4.3.2	ejecución	✓	
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> a. infraestructuras, a desarrollar, equipos a utilizar, b. mano de obra, (empleos directos, e indirectos generados) c. Insumos d. Servicios básicos requeridos como agua energía, vías de acceso, transporte público y otros 	✓	
4.3.2.2	Operación detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra, (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público y otros)	✓	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓	
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases	✓	

4.5.1	Sólidos	✓	
4.5.2	Líquidos	✓	
4.5.3	Gaseosos	✓	
4.5.4	Peligrosos	✓	
4.6	Uso de suelo asignado esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver art. 9 que modifica artículo 31.	✓	
4.7	Monto global de la inversión	✓	4.8 Legislativa faltante. ✓
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
5.3	Característica del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	✓	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	✓	
5.3.3	Capacidad de uso y aptitud.	✓	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	✓	
5.4	Identificación de sitios propensos a erosión y deslizamiento	✓	
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno	✓	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización	✓	Los planos topográficos no están descriptos ni detallados.
5.6	Hidrología	✓	
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	✓	N/hoy
5.6.2	Estudio Hidrológico	✓	N/hoy
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓	N/hoy
5.6.2.2	caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica.		N/d.
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.		N/d
5.7	Calidad del aire	✓	
5.7.1	Ruido	✓	
5.7.3	Olores	✓	
5.8	Aspectos climáticos	✓	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓	
6.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓	
6.1	Característica de la flora	✓	

6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓	
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Que se ubiquen en el sitio.	✓	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente	✓	
6.2	Característica de la Fauna	✓	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	✓	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	✓	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del ministerio de cultura..	✓	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las trasformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	✓	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que	✓	

	presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	✓	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓	
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓	
9.1.1	Cronograma de ejecución	✓	
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	✓	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	✓	
9.6	Plan de Contingencia	✓	
9.7	Plan de Cierre	✓	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓	
11.2	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales DE LOS PROFESIONALES DE APOYO debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como	✓	

14

	especialista. Incluir copia simple de cédula.		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓	
13	BIBLIOGRAFIA	✓	
14	ANEXOS	✓	
14.1	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. • Copia de cédula del promotor 	✓	
14.2	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de paz y salvo • Y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el ministerio de ambiente. 	✓	
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica	✓	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.		
14.4.1			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ISABEL MURILLO	IRC-049-2004		X		
ÁLVARO BIRSUELA	IRC-035-2003		X		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “PLAZA BUENAVENTURA”	Categoría: <input type="checkbox"/> I
Promotor: ZHUONONG WU	

**Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
(Responsable de la Verificación)**

Nombre	MIGUEL GÓMEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	25-JUNIO-2024

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº028-2024

PROYECTO: "PLAZA BUENAVENTURA"

PROMOTOR: ZHUNONG WU

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DIA

25

MES

JUNIO

AÑO

2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE ENTREGÓ 1 TOMO ORIGINAL
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD).	X		SE ENTREGÓ DOS COPIAS DIGITALES (CD)
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI).	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. OJO NO SE ENTREGA NADA	X		ESTÁN ACTUALIZADOS
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		CUMPLE

Entregado por:

Nombre: HERMINIO RODRÍGUEZ

Cedula: 8-287-724

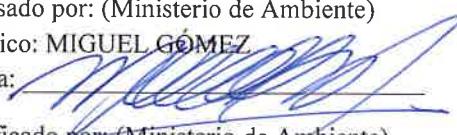
Correo: rodríguezforestal@gmail.com

Teléfono: 68390323

Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

ENCIENCIAS ECOLOGICAS DE PANAMA

Licda. Miguel A. Gómez M.

Biólogo Ambiental,

C. T. Identidad: 6765.17

DIGITAL DEL ESIA

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

75498

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

10

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ZHUNONG WU / E-8-87867	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 1 Y PAZ Y SALVO SLIP-300433987

Día	Mes	Año	Hora
07	06	2024	10:46:18 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 239277

Fecha de Emisión:

07 06 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07 07 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

WU, ZHUNONG

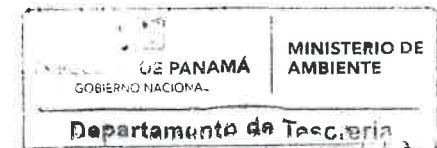
Con cédula de identidad personal Nº

E-8-87867

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.

6

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
RESOLUCIÓN DAPPB-083-2024
DE 07 DE MARZO DE 2024



Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto "**PLAZA BUENAVENTURA**", ubicado en la comunidad Buena Ventura, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, Provincia de Colón, cuyo promotor es el señor **ZHUNONG WU**.

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota fechada 04 de enero de 2024, **ZHUNONG WU**, con cedula de identidad personal No. E-8-87867, de nacionalidad china, en calidad de promotor, presentó solicitud de viabilidad del proyecto denominado: "**PLAZA BUENAVENTURA**";

Que de acuerdo al documento técnico presentado el proyecto: "**PLAZA BUENAVENTURA**", se ubica ubicado en la comunidad Buena Ventura, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, Provincia de Colón;

Que el documento presentado por **ZHUNONG WU**, con cedula de identidad personal No. E-8-87867, de nacionalidad china, en calidad de promotor, sobre la descripción del proyecto "**PLAZA BUENAVENTURA**", señala que tiene como objetivo la construcción de una plaza de carácter comercial con una extensión de 1,509.85 m², principalmente en esta plaza se ubicara una estación de combustible la cual brindará este servicio tanto a la comunidad como los transeúntes del área, además contara con locales comerciales en donde se podrán desarrollar diversas actividades comerciales las cuales servirán para satisfacer la demanda comercial del área;

Que además, se indica en el documento presentado por el señor Zhunong Wu, con cedula de identidad personal No. E-8-87867, de nacionalidad china, que dentro de las actividades a contemplarse en el proyecto **PLAZA BUENAVENTURA**, están las siguientes:

Para la realización del proyecto será necesario rellenar y nivelar el terreno, toda vez que las características del mismo son irregulares con pendientes pronunciadas a un nivel distinto, más bajo que el área del nivel de calle. Será necesario una cantidad aproximada de 550 metros cúbicos de material, el cual será suministrada a través de proveedores locales los cuales deberán contar con los permisos y regulaciones correspondientes a la actividad.

Actualmente el sitio cuenta con obras ya realizadas, las cuales corresponden al muro perimetral del lugar.

Las materias primas a utilizar corresponden a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de construcción:

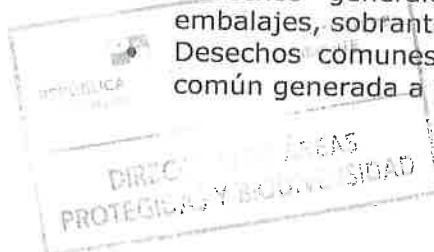
- Material de relleno.
- Arena, material selecto y cemento para las obras con concreto.
- Bloques de construcción.
- Barras de hierro de diferentes calibres.
- Láminas de zinc y/o similares para el techo.

Entre otros materiales básicos necesarios para las obras de construcción.

Desechos a generar:

Se tiene previsto que durante la etapa constructiva se puedan generar desechos tales como:

- Escombros de construcción.
- Desechos generales de construcción tales como envases de productos, embalajes, sobrantes de materiales.
- Desechos comunes propios de la presencia de personal de proyecto, basura común generada a partir de la utilización de envases de comidas y bebidas, etc.



30

Que mediante MEMORANDO-DAPB-M-0064-2024 del 16 de enero de 2024, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas presentadas en la solicitud de viabilidad;

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0103-2024 del 19 de enero de 2024, la Dirección de Información de Ambiental, respecto al proyecto **PLAZA BUENAVENTURA** indica que:

“...

A. Datos generales:

- La ubicación del polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- Se ubica en el corregimiento de Portobelo (Cabecera), distrito de Portobelo, provincia de Colón.
- La superficie calculada del polígono es de 0 ha + 1,529.90 m².

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- El polígono se ubica dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo.

C. Zonificación:

- Se ubica dentro de la categoría de Zona de Desarrollo Urbano Costero.

D. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

- El polígono se ubica en la categoría “Área Poblada”.

E. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- El polígono está dentro de la siguiente Categoría: “Otras Tierras”.

F. Capacidad Agrológica del Suelo:

- Se ubica en los suelos tipo VII: No Arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

G. Cuenca Hidrográfica:

- Se ubica en la Cuenca N° 117, Ríos entre el Chagres y Mandinga.

Que con referencia al proyecto **“PLAZA BUENAVENTURA”**, la dirección Regional de Coclé, realizo la inspección en el sitio, posteriormente emitió el Informe Técnico de Inspección de viabilidad en Áreas protegidas No. 002-1502-2024, en el cual indica la siguiente observación:

El polígono de la inspección es chico, presenta una longitud aproximada de 1,509,85 metros cuadrados, no existe cobertura forestal como tal, sino manchones de pequeños herbazales, acompañada de otras hierbas o sea, cobertura vegetal totalmente herbácea.

No se observaron aves en el momento de la inspección, pero por el ecosistema que se presenta, es evidente que en algún momento, podrían llegar o estar de paso, garzas bueyeras, talingos, palomas y terrecitas.

Todas estas actividades deberán ser supervisadas y reguladas con las distintas instancias gubernamentales competentes, sectoriales y jurisdiccionales llámese **MOP, MIAMBIENTE, ALCALDIA**, y todas aquellas instituciones que tengan competencia ambiental y legal.

Que mediante Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0087-2024 de 29 de febrero de 2024, presenta las siguientes conclusiones respecto al proyecto **PLAZA BUENAVENTURA**:

- De acuerdo al **ANÁLISIS TÉCNICO DEL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN SAPB No.002-1502-2024, DEL 15 DE FEBRERO DE**

6
2024, la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Colón-MiAMBIENTE, recomienda el **visto bueno para la viabilidad ambiental**.

Que mediante Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0087-2024 de 29 de febrero de 2024, presenta las siguientes recomendaciones respecto al proyecto **PLAZA BUENAVENTURA**:

- **Aprobar la solicitud** de viabilidad del Proyecto **"PLAZA BUENAVENTURA"**, ubicado en el corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón, presentado por el promotor Zhunong Wu.
- El promotor debe cumplir con todas las normas ambientales vigentes que presente el Parque Nacional Portobelo, y velar que la empresa consultora cumpla a carta cabal con las medidas de control y mitigación y las especificaciones que esta conlleva en todos sus componentes. Más los puntos técnicos o ambientales adicionales que así requieran, o que tengan vinculación a este proyecto.
- Contar con un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora (PRRFF) en las áreas de construcción como lo establece la resolución 02-92 del 16 de junio del 2008 del Ministerio de Ambiente que reglamenta los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.
- Qué el Proyecto denominado **"PLAZA BUENAVENTURA"**, ubicado en el corregimiento y distrito de Portobelo, Provincia de Colón, debe ser desarrollado exclusivamente, en la zona de alineamiento presentado por el Promotor **Zhunong Wu**.

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que mediante la Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, se regulan los conjuntos monumentales históricos de Panamá Viejo, Portobelo y el Casco Antiguo de la ciudad de Panamá; modificada por medio del Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999;

Que por medio del Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, se reglamentan los capítulos II y III de la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el Ordenamiento Territorial del Parque Nacional de Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo, modificado posteriormente por el Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012;

Que de conformidad con el artículo 30, del decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones", en los casos de estudios de impacto ambiental de actividades, obras o proyectos a desarrollarse dentro en las áreas protegidas, el mismo deberá estar acompañado con la resolución de aprobación de la viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por el señor "ZHUNONG WU" para el proyecto **PLAZA BUENAVENTURA**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **PLAZA BUENAVENTURA**, por el señor "ZHUNONG WU.", a desarrollarse en la comunidad Buena Ventura, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, Provincia de Colón, de acuerdo a las coordenadas geográficas señaladas en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR al señor **ZHUNONG WU**, que debe acogerse al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en Informe Técnico de Inspección de Viabilidad en Áreas Protegidas No. 002-1502-2024 y, Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0087-2024 transcritas en la parte motiva de la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR al señor **ZHUNONG WU** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **ZHUNONG WU**.

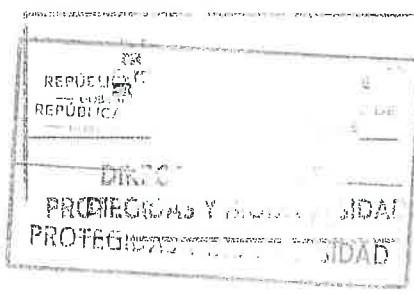
SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, al señor **ZHUNONG WU**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Joe M. Victoria
JOSE FELIX VICTORIA



Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

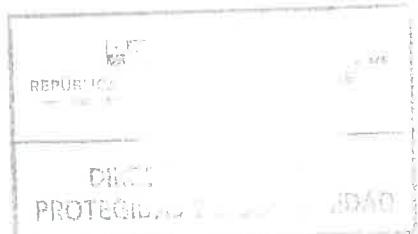
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN		
Hoy _____	del mes _____	C _____
Se notificó a _____	del día _____	
de la Resolución _____	del año _____	
del mes _____		
NOTIFICADO	NOTIFICADOR	
Nombre y Apellido	Nombre y Apellido	
Cédula de Identidad Personal	Cédula de Identidad Personal	
Firma	Firma	

↳ Sello fresco atras

ANEXO I

COORDENADAS DEL PROYECTO "PLAZA BUENAVENTURA"

Estación	UTM X	UTM Y
1	646124.5	1054297.0
2	646120.3	1054307.0
3	646115.7	1054317.3
4	646165.1	1054332.8
5	646170.0	1054317.1
6	646166.9	1054308.7
7	646163.4	1054301.2
8	646157.7	1054295.2
9	646149.0	1054292.2
10	646128.0	1054288.6



1

El Notario Mjter. Marcos A. Correa Cárdenas, Notario Público
Primerº del Círculo de Colón, con cédula de identidad

No. 3-84-1265

CERTIFICO:

He fotografiado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
en su original y la he encontrado en todo conforme.

Colón, 17 ABR 2021

Mjter. Marcos A. Correa Cárdenas



DIRECCIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA DE COLÓN
UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA

CERTIFICACION

Señor:
Zhunong wu

C.I.P. N°: E-8-87867

E. S. M.

Estimada señora:

Por este medio le informo que el señor **Zhunong Wu**, con cedula de identidad personal N°: **E-8-87867**, aparecen identificados en nuestra base de datos, con el barrido catastral realizado por **PRONAT**, el día **14 de septiembre del 2007**, aparece identificado con el número de predio **4286**, cédula catastral **4244117140005**, ubicado específicamente en la comunidad de **Buenaventura**, corregimiento de **Portobelo**, Distrito **Portobelo** Provincia de **Colón**, cuenta con superficie aproximada de **(1489.14m²)**.

Con los siguientes linderos:

NORTE: Santiago Palacio De Gracia.

SUR: Cesar Augusto Gutiérrez Flores.

ESTE: Vereda de 3.00m.

OESTE: Carretera Nacional de Asfalto de 20.00m.

Es importante destacar que la información brindada en el párrafo anterior no constituye **TITULO DE PROPIEDAD** solo es una certificación de trámite el terreno se encuentra dentro de la **Fina 799**, contamos con expediente físico, lo cual se encuentra en aprobación de plano,

FUNDAMENTO DE DERECHO RESOLUCION ADMO 36 DEL 06 DE FEBRERO DE 2015.

Dado en la provincia de Colon a los 6 días del mes de mayo del 2024

Exclusivo para Mi Ambiente.

Esta Certificación tiene una validez de **seis (6)** meses.

Sin más que agregar.



Juan Esquina Molinar
Funcionario Sustanciador
Jefe de Unidad Técnica Operativa
ANATI – Colón.





El Señor Notario: Marcos A. Correa Cárdenas, Notario Público
Primer del Circuito de Colón, con cédula de identidad
No. 3-84-1265

CERTIFICO:

Que la copia que se adjunta debajo y minuciosamente esta copia fotostática
de la cédula de identidad que se ha encontrado en todo conforme.

17 ABR 2024

Notario: Marcos A. Correa Cárdenas
Notario Público de Colón





Panamá, 28 de Mayo de 2024

Ingeniero

Lizandro Arias.

Director Ejecutivo Regional

Dirección Regional de Colón

Ministerio de Ambiente

Sabanitas, Ciudad de Colón

Provincia de Colón, República de Panamá

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado: <i>Hernando Rodriguez</i>	
Firma: <i>H. Arias</i>	
Fecha: <i>25-05-24</i>	
Hora: <i>11:30 am</i>	Tel: <i>6188</i>
REGIONAL DE COLON	

Respetado Sr. Director:

Por este medio, le solicitamos la evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado **“PLAZA BUENAVENTURA”** el cual se ubica en la localidad de Buena Ventura, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. Fundamento legal basado en la Ley 41 de 1 Julio de 1998 General de Ambiente y en el Decreto Ejecutivo N°.2 del 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al decreto ejecutivo N°1 de 2023 que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

El promotor es el señor **Zhunong Wu**, con cédula de identidad personal N° E-8-87867, residente en la ciudad de Miramar, calle principal, casa 96, corregimiento de Miramar, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón y número de teléfono celular 6656-9995. El proyecto se realizará en el predio 4286, con cédula catastral 4244117140005, registrado en la Dirección Regional Administrativa en Colón de la Administración Nacional de tierras (ANATI).

El equipo consultor del estudio está conformado por los siguientes profesionales: Isabel Murillo De León de Ríos con registro ambiental IRC-049-04/Act. DEIA- ARC-066- 2021, Álvaro Brizuela Casimir, con registro ambiental IRC-035-03/Act. DEIA-IRC-075-2023 y Jorge A. García R., con registro ambiental IRC. -084-2001/Act. DEIA-ARC-019-2024. La dirección del consultor coordinador del equipo, Isabel Murillo De León de Ríos es Residencial Villa Atenas, Calle I^a, Casa N° 32, Las Cumbres, ciudad de Panamá. La Dirección física para recibir notificaciones es; ciudad de Miramar, calle principal, casa 96, corregimiento de Miramar, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón y número de teléfono celular 6656-9995. La Dirección de correo para recibir notificaciones por parte del promotor es: oceanking.s.a@gmail.com.

El proyecto está dentro del sector de construcción, específicamente en la actividad de Construcción de centros y locales comerciales, el CIIU relacionado es el 4100 y generará un aproximado de 12 empleos permanentes y 15 temporales.

Adjunto original del EsIA en digital, para su respectiva evaluación, el cual consta de ____ fojas debidamente rotuladas, 14 capítulos con sus respectivas gráficas, mapas, fotos y anexos con la siguiente documentación:

- Copia en digital (2) y por escrito original del EsIA Cat. I.
- Copia de cédula autenticada del representante legal del proyecto
- Certificado de trámite de solicitud de propiedad ante la ANATI-Colón.
- Paz y Salvo emitido por Miambiente
- Recibo de pago por los servicios técnicos para la evaluación ambiental
- Resolución de Viabilidad ambiental DPB-083-2024 de 07 de marzo de 2024 (Miambiente)

Sin otro en particular y reiterando mi más alta estima y consideración, quedo de usted,

Atentamente,

Wu Zhunong
Zhunong Wu



ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal N° 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

JUN 19 2024

Cédula N°: E-8-87867

PROYECTO PLAZA BUENAVENTURA

Panamá, _____
Testigo _____
Testigo _____
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.